

# BOLETA PERSONAL

ESCALAFON DEL SERVIDOR OFICIAL-PERSONAL  
NOMBRADO



## I. DATOS PERSONALES

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>		GUZMAN VILLANUEVA, WILDER		1045681731
<b>FECHA DE NACIMIENTO</b>		<b>DISTRITO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>CÓDIGO MODULAR</b>
19/02/1989		LAMAS	LAMAS	DEPARTAMENTO
SAN MARTIN		<b>CARNET DE EXTRANJERÍA</b>		<b>AUTOGENERADO</b>
<b>D.N.</b>	<b>LIBRETA MILITAR</b>			
I				
45681731				
<b>RÉGIMEN LABORAL</b>	<b>REGIMEN PENSIONARIO</b>	<b>AF</b>	<b>CUSP</b>	
		<b>P</b>	<b>P</b>	
27444	ONP			
<b>ESTADO CIVIL</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	AMASIFEN SALAS, ANA MARISOL		
CONVIVIENTE				
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS HIJOS</b>			<b>SEXO</b>	<b>FECHA DE NAC. DD/MM/AA</b>
GUZMAN MORI, LALY TATIANA			F	19/03/2008
GUZMAN AMASIFEN, LUIS JARED			M	24/11/2020
<b>APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS PADRES</b>				
GUZMAN DEL AGUILA, WILDER				
VILLANUEVA DE GUZMAN, MARGARITA				
<b>DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>			<b>TELÉFONO</b>	954427729
JR. REYNALDO BARTRA DIAZ N° 649				









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LIBRO: 465 AGTA: 86 22 48  
LAMAS: 18 DE DICIEMBRE DE 2023  
  
Loysith Pinedo De Villanueva  
D.N.I.: 04900642  
JEFE





REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE NACIMIENTO

N° 92124451
Código Único de Identificación CUI

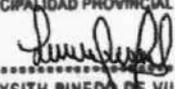
FECHA DE NACIMIENTO 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 01:45 AM  
 LOCALIDAD SAN MARTIN / SAN MARTIN / TARAPOTO (21 06 01 000)  
 LUGAR DE OCURRENCIA OTRO HOSPITAL II - TARAPOTO  
 SEXO MASCULINO

Nombre:	LUIS JÁRED GUZMAN AMASIFEN	
DATOS DE LOS PADRES	PADRE	MADRE
Prenombres	WILDER	ANA MARISOL
Primer Apellido	GUZMAN	AMASIFEN
Segundo Apellido	VILLANUEVA	SALAS
Nacionalidad	PERUANA	PERUANA
Documento de Identidad	DNI/LE 45681731	DNI/LE 47772483
Domicilio de la madre	JR. GRAU N. 419 - LAMAS. SAN MARTIN LAMAS LAMAS	

FECHA DE REGISTRO 27 DE NOVIEMBRE DE 2020  
 OFICINA REGISTRAL SAN MARTIN / LAMAS / LAMAS (21 03 01 000)  
 DECLARANTE / VÍNCULO ANA MARISOL AMASIFEN SALAS / MADRE  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 47772483  
 DECLARANTE / VÍNCULO WILDER GUZMAN VILLANUEVA / PADRE  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 45681731  
 REGISTRADOR CIVIL PINEDO DE VILLANUEVA, LOYSITH  
 DNI 00900642  
 OBSERVACIONES

  
 Firma del Declarante

  
 Firma del Declarante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
  
  
 LOYSITH PINEDO DE VILLANUEVA  
 D.N.I.: 00000642  
 JEFE  
 Firma del Registrador





## DECLARACIÓN JURADA

Yo, **WILDER GUZMÁN VILLANUEVA**, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número **45681731**, docente, soltero, pero conviviente con Doña **ANA MARISOL AMASIFEN SALAS**, peruana, identificada con Documento Nacional de Identidad número **47772483**, docente, soltera, ambos con domicilio en el Jirón Reynaldo Bartra Diaz N° 649, distrito y provincia de Lamas, región San Martín, y como fruto de esta relación tenemos un hijo de 03 (tres) años de edad.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, vivo en estado de **Convivencia**, desde hace **cuatro (04)** años, en nuestro domicilio actual y real en el Jirón Reynaldo Bartra Diaz N° 649, distrito y provincia de Lamas, región San Martín.

Por tanto, en honor a la verdad y en amparo de la ley de simplificación administrativa 27444 firmo el presente documento, sometiéndome a las sanciones en caso de faltar a la verdad.

San José de Sisa, dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.



**WILDER GUZMÁN VILLANUEVA**  
DNI N° 45681731

## **DECLARACIÓN JURADA**

Yo, **WILDER GUZMÁN VILLANUEVA**, peruano, identificado con Documento Nacional de Identidad número **45681731**, docente, soltero, con domicilio en el Jirón Reynaldo Bartra Diaz N° 649, distrito y provincia de Lamas, región San Martín.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, mi domicilio actual y real es en el Jirón Reynaldo Bartra Diaz N° 649, distrito y provincia de Lamas, región San Martín.

Por tanto, en honor a la verdad y en amparo de la ley de simplificación administrativa 27444 firmo el presente documento, sometiéndome a las sanciones en caso de faltar a la verdad.

San José de Sisa, dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés.



**WILDER GUZMÁN VILLANUEVA**  
**DNI N° 45681731**



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional XV San Martín

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 47056

Certifica:

Que, el Sr. Wilder Duzman Villanueva, con DNI: 45681731, con 34 años de edad, fue evaluado en el Servicio de psiquiatría, manifestando trastorno de pánico. *Temp. de: 1 mes manteniendo sana.*

*Se expide el presente documento para la junta de salud por el interesado. Ver con veniente.*



*William Pacheco Llamas*  
MÉDICO PSIQUIATRA  
CMP: 47056  
RNE: 41759



Fecha ..... 17/10/23 .....

N° 0028714



**Reglamento del Colegio Médico del Perú**

**Artículo 28º: DE LOS DEBERES DE LOS COLEGIADOS**

Son deberes de los colegiados:

**28.7.** "Emitir en forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de Certificado Médico del Perú, quedando obligado a verificar que el citado formato corresponda a la circunscripción territorial del Consejo Regional en el cual se efectúa el acto médico profesional."

**Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú**

**Art. 96º** El certificado médico es un documento de carácter médico y legal.  
El médico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.



**Consejo Regional XV  
San Martín**





COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ  
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MÉDICO

Consejo Regional XV San Martín

El que suscribe, Médico Cirujano CMP N° 075822

Certifica:

Al Médico que suscribe certifica haber examinado a Guzman Villanueva Wilder de 34 años con DNI: 45681731, natural de Lamas, encontrándosele el siguiente Dx:  
Examen Médico Salud física Normal.

Se expide el presente Certificado para fines pertinentes.



*[Signature]*  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 075822



17/10/23

N° 0028713

Fecha .....



**Reglamento del Colegio Médico del Perú**

**Artículo 28º: DE LOS DEBERES DE LOS COLEGIADOS**

Son deberes de los colegiados:

**28.7.** "Emitir en forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de Certificado Médico del Perú, quedando obligado a verificar que el citado formato corresponda a la circunscripción territorial del Consejo Regional en el cual se efectúa el acto médico profesional."

**Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú**

**Art. 96º** El certificado médico es un documento de carácter médico y legal.  
El médico debe redactar el texto en forma clara, precisa e incluyendo los fines para los que está destinado. No debe expedir un certificado acreditando un acto médico no realizado o que exprese información falsa, inexacta o tendenciosa.



**Consejo Regional XV  
San Martín**





**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES  
A NIVEL NACIONAL**



**GUZMAN**

Primer Apellido

**VILLANUEVA**

Segundo Apellido

**WILDER**

Pre Nombres

Documento de identidad:

**DNI: 45681731**

**NO REGISTRA ANTECEDENTES JUDICIALES  
TRAMITE**

Solicito para:

**VALIDO PARA USO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR**

Fecha,

**Lima, 18 de octubre del 2023**



*[Signature]*  
Abg. LUCILA VIOLETA LUNA QUISPE  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN DE REGISTRO PENITENCIARIO

*[Signature]*  
**Willian Tuanama Fasabi**  
ANTECEDENTES JUDICIALES - TUPA  
Oficina Regional M.O. San Martín

VºBº



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ  
Registro Nacional de Condenas

# REPÚBLICA DEL PERÚ PODER JUDICIAL

SIJ  
Poder Judicial  
del Perú



## CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales. aprobado mediante R.A N° 212-2016-CE-PJ.  
La copia impresa de este documento es valida según el D.S. N° 026-2016-PCM.  
3ra disposición complementaria



13094820

### SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

GUZMAN

SEGUNDO APELLIDO

VILLANUEVA

PRE NOMBRES

WILDER

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 45681731

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

**NO REGISTRA ANTECEDENTES**

N° TASA

070656

FECHA  
PAGO

17/10/2023

HORA

14:34:37

VALOR

S/ 52.80

OPERADOR  
CONSULTA

USRCAP

EXPEDIDO

17/10/2023

HORA

15:51:22

CADUCA

15/01/2024



ABG. VICKY YAJAIRA TAVARA CAVERO

Jefa del Registro Nacional Judicial  
GERENCIA GENERAL  
PODER JUDICIAL









Nº 138236

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Ministro de Educación*

*Ha conferido el TÍTULO de*

## PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

A Don(ña)

**TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN PÚBLICO "LAMAS" - PROMOCIÓN 2010**

**POR TANTO:**

Se expide el presente **TÍTULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en **TARAPOTO** a los **05** días del mes de **ENERO** de **2012**



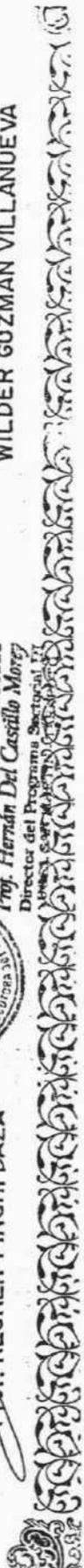
*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL  
**Prof. REGNER PINCHI DAZA**



*[Signature]*  
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
**Prof. Hernán Del Castillo Moroy**  
Director del Programa Sectorial III

*[Signature]*

INTERESADO  
**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - SAN MARTÍN

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) WILDER GUZMÁN VILLANUEVA

Nacido en LAMAS LAMAS SAN MARTÍN

(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)

el 19 DE FEBRERO DE 1,989 D.N.I. 45681731

Queda inscrito en el Registro PEDAGÓGICO - P

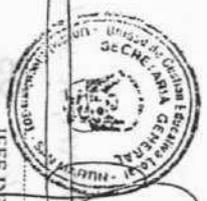
con el N° 001111-P-UGEL-T de conformidad con la R.D. N° 0012 DEL 05-01-2012

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
TITULACIÓN: Que la Presente es copia fiel del  
Documento Original que he tenido a la vista  
apto: 19 OCT 2023

REGIONAL  
DRESEM  
Secretaría  
General  
Loidit Mont de Fasanando  
FEDATARIO - SUPLENTE S (2)  
C. M. 1001067274  
R. D. N° 1001 / 2021



TECNICO  
Blanca Elena Gómez Gámez  
TECNICO ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELISM - UE 301 EEM  
CM. 1001065564



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO  
Rubén Parades del Aguila  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGELISM - UE 301 EEM  
CM. 1000952283  
IMPRESENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

# RESOLUCION DIRECTORAL UGEL -SM N° 0012

SECRETARIA GENERAL  
ACTAS Y CERTIFICADOS  
Exp. Nos. 000466, 0000499  
000498, -----  
EDUCACION - SUPERIOR  
-----



Tarapoto, 05 ENE. 2012

Visto los documentos que se acompañan para la expedición de Títulos Profesionales Pedagógicos

## CONSIDERANDO:

Que, el numeral 44.1 del D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" establece que los Títulos otorgados por los Institutos y Escuelas de Educación Superior deben estar visados y registrados por el órgano regional designado por el Ministerio de Educación, para tener validez en el registro de Títulos Profesionales de las Direcciones Regionales de Educación o de la que haga sus veces;

Que, el Art. 34° del D.S. N° 004-2010-ED, Reglamento de la Ley N° 29394 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" establece los requisitos para la Titulación en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, asimismo en el numeral 34.1, establece los requisitos para la obtención del Título de Técnico, Profesional Técnico o Profesional de un IEST y en numeral 34.2, establece los requisitos para obtener Título de Profesor de un IESP o IESFA;

Que, la Dirección Regional de Educación de San Martín con sede en Moyabamba, mediante Resolución Directoral Regional N° 2645-2010-DRESM de fecha 03/08/2010, modifica la denominación de Institutos Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados en merito al R.M. N° 0023-2010-ED que aprueba el Plan de Adecuación de Centros de Educación Superior;

Que, la Dirección Regional de Educación de San Martín con sede en Moyabamba, mediante Resolución Directoral Regional N° 3896-2010-DRESM de fecha 20/10/2010, **Delega y Faculta** competencias a la Unidad Ejecutora N° 301-Educación Bajo Mayo - UGEL San Martín, para atender los trámites administrativos de los Institutos de Educación Superior de su ámbito jurisdiccional;

...///

Que, los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos para la Expedición e Inscripción de su correspondiente Título Profesional, estando a lo informado por el equipo de Actas, Títulos y Certificados de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley 29394-2010 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2010-ED; la Resolución Ministerial N° 0056-2004-ED (Manual de Registro de Títulos Pedagógicos y Tecnológicos), D.S. N° 009-2005-ED (Reglamento de la Gestión Educativa); RDR. N° 2645-2010-GRSM/DRESM y RDR. N° 3896-2010-DRESM;

SE RESUELVE:

EXPEDIR E INSCRIBIR en el REGISTRO PEDAGOGICO (P) los Títulos Profesionales Pedagógicos obtenidos en el INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION PUBLICA "LAMAS" Distrito y Provincia de Lamas Región San Martín a favor de los graduados que se indica:

TITULO PROFESIONAL PROFESOR DE EDUCACION FISICA

APELLIDOS Y NOMBRES N° DE TITULO

GUZMAN VILLANUEVA, Wilder 001111-P-UGELT  
PEZO PANDURO, Carmen Mercedes 001112-P-UGELT

TITULO PROFESIONAL PROFESOR DE COMPUTACION  
E INFORMATICA

APELLIDOS Y NOMBRES N° DE TITULO

RAMIREZ FLORES, Ney Arturo 001113-P-UGELT

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



RR. HERNAN DEL CASTILLO MOREY  
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA – LOCAL  
SAN MARTIN - TARAPOTO.

TARAPOTO, 10 ENF. 2012

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.

HDELCM/DPS.III  
RPDELA/EA-I  
GEGG/TA-I  
T/05/01/2012



**GRATUITO**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS**  
 EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR  
 NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN : **SAN MARTIN MOYOBAMBA** UGEL : **LAMAS**  
 El (la) Director (a) de la Institución Educativa : **I.E. MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA**  
 con Código Modular N° **0273565** de **SAN MARTIN** (DEPARTAMENTO)  
**LAMAS** **LAMAS** **LAMAS**  
 (PROVINCIA) (DISTRITO) (LUGAR)

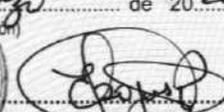
Que suscribe,

**CERTIFICA**

Que **WILDER GUZMAN VILLANUEVA** con DNI/Código del Estudiante N° (\*) **03027356500600** ha concluido los estudios correspondientes a: **CINCO** Grado(s) de EBR - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, con los siguientes resultados, según consta en las actas de evaluación respectivas:

	Año Lectivo	2001	2002	2003	2004	2005	Nombre de las otras Instituciones Educativas donde el estudiante cursó estudios.
	Grado	1º	2º	3º	4º	5º	
Áreas Curriculares	Matemática	15	15	12	11	12	
	Comunicación <i> Leng - lit.</i>	14	14	12	16	12	
	Inglés	16	17	19	12	13	
	Arte	-	17	17	17	15	
	Historia, Geografía y Economía	14	-	-	-	-	
	Formación Ciudadana y Cívica	-	-	-	-	-	
	Persona, Familia y Relaciones Humanas	-	-	-	15	12	
	Educación Física	15	15	17	17	17	
	Educación Religiosa	16	15	16	14	11	
	Ciencia, Tecnología y Ambiente	-	-	-	11	11	
	Educación para el Trabajo	15	15	16	16	14	
	H.L.D. 1		-	-	-	-	
		-	-	-	-	-	Grado Año
Otras asignaturas o áreas de planes de estudio anteriores	<i>Familia y Civismo</i>	14	-	-	-	-	OBSERVACIONES 2
	<i>Arte y Creatividad</i>	15	-	-	-	-	
	<i>Ciencias Naturales</i>	15	14	-	-	-	
	<i>Comput. e Informática</i>	15	-	-	-	-	
	<i>Res. Matemáticas</i>	16	16	16	-	-	
	<i>Res. Verbal</i>	15	15	13	-	-	
	<i>Geografía Peru y Hds</i>	-	15	15	-	-	
	<i>Educación Cívica</i>	-	13	17	-	-	
	<i>Educación Familiar</i>	-	14	16	-	-	
	<i>Hist. Per. Proc. Am. Mds.</i>	-	14	14	-	-	
	<i>Química</i>	-	-	13	-	-	
	<i>Ciencias Sociales</i>	-	-	-	13	11	
<i>Comportamiento</i>	18	19	18	B	A		

Especialidad ocupacional 3 :  
 Módulo 3ro. :  
 Módulo 4to. :  
 Módulo 5to. :

Es conforme **LAMAS** de **Mayo** de 20**20**  
 (Lugar y fecha de expedición)  
  
 DIRECTOR(A) / SUB-DIRECTOR(A)  
 Firma, Post-Firma y Sello  
  
  
 SECRETARIO(A)  
 Firma, Post-Firma y Sello  
 Edith N. Rojas Reategui  
 SECRETARIA II

SERIE P N° 893724

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

IMP. MED. TP. - 0970 - 2017

**REPÚBLICA DEL PERÚ**

# VISACION

Lamas. 05 MAR. 2020  
ES CONFORME

1-05-

LAMAS

SAN MARTIN MOYOBAMBA

E. MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA

053355

LAMAS

LAMAS

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD EJECUTORA N°305 - LAMAS

Rommel Quirce López Panduro  
Responsable de Secretaría General

LAMAS





**PERUEDUCA**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV3215615

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

**LA EDUCACIÓN FÍSICA EN EL CURRÍCULO NACIONAL PARA UNA VIDA  
ACTIVA Y SALUDABLE: DESDE LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca  
del 30 de abril al 30 de octubre de 2021, con una duración de 100 horas.



9 - C - 170

**Giovanni Jeffrey Corvetto Castro**

Director

Dirección de Educación Física y Deporte  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



## MÓDULOS

## CONTENIDOS

### Módulo 1

La Corporeidad como enfoque de la educación física

### Módulo 2

El valor formativo de la educación física y sus competencias para una vida activa y saludable

### Módulo 3

Evaluación formativa y planificación de experiencias de aprendizaje en educación física

### Módulo 4

Estrategias para el desarrollo de experiencias de aprendizaje en educación física

Calificación: **20**



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.perueducacion.pe/consulta-de-certificados](http://www.perueducacion.pe/consulta-de-certificados)



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1893967

# CONSTANCIA

Se otorga a

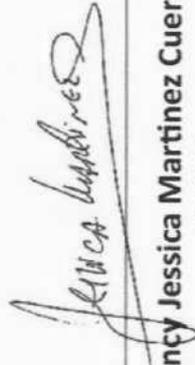
**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

## GESTIÓN DE ENTORNOS VIRTUALES PARA LA EVALUACIÓN FORMATIVA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 36 horas.



  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



**UNIDADES**

**CONTENIDOS**

**Unidad 1**

Entornos virtuales y evaluación formativa

**Unidad 2**

La gestión de entornos virtuales y recursos digitales para evaluar el proceso de aprendizaje



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1886195

# CONSTANCIA

Se otorga a

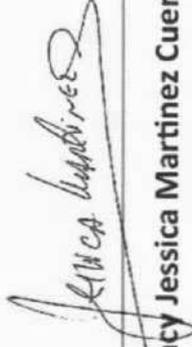
**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

## **USO DE LA TABLETA EN LAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 64 horas.



  
**Nancy Jessica Martinez Cuervo**  
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



REPUBLICA DEL PERÚ

# ADJUNTOS

## UNIDADES

## CONTENIDOS

### Unidad 1

Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias

### Unidad 2

Uso de la tableta en la experiencia de aprendizaje



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.perueduca.pe/consulta-de-certificados](http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados)



**PERU  
EDUCA**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV3190601

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber participado en el

**CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE EDUCACIÓN FÍSICA  
“UNA MIRADA A LA EDUCACIÓN FÍSICA, ACTIVIDAD FÍSICA Y EL  
DEPORTE ESCOLAR EN TIEMPOS DE PANDEMIA Y POSTPANDEMIA”**

Realizado del 24 al 26 de noviembre de 2021, con una duración de 30 horas.



*GJ - C-170*

**Giovanni Jeffrey Corvetto Castro**

Director

Dirección de Educación Física y Deporte  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## EJES TEMÁTICOS

---

“La Educación Física en el Perú desde el currículo escolar peruano, desde un enfoque de corporeidad”

“Enfoque problemático para la enseñanza de la Educación Física”

“La Educación Física en la estrategia Aprendo en casa - Oportunidades y propuesta”

“Cambios necesarios en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde el contexto de pandemia”

“Entrenamiento de fuerza en el deporte en niños en edad escolar”

“¿Cómo perpetuar las prácticas de vida activa y saludable fuera de la escuela y al término de la Educación Secundaria?”

“Aprendizaje - Servicio”

“Corporeidad y Salud”

“Efectos del ejercicio físico sobre la memoria y el aprendizaje”

“Desarrollo del deporte escolar desde la Educación Física”

“Salud postural en pandemia y postpandemia”

“Motricidad humana y la construcción de un cuerpo simbólico”



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1759707

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

## DESARROLLO INTEGRAL DEL ADOLESCENTE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de agosto al 18 de octubre de 2020, con una duración de 120 horas.



**Maribel Giovana Aguilar Huaco**

Directora

Dirección de Educación Secundaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**UNIDADES**

**CONTENIDOS**

**Introducción**

**Unidad 1**

Definiciones y conceptos básicos

**Unidad 2**

Desarrollo biológico en la adolescencia

**Unidad 3**

Desarrollo cognitivo en la adolescencia

**Unidad 4**

Desarrollo emocional en la adolescencia

**Unidad 5**

Desarrollo social en la adolescencia

**Integración**

**Calificación: 14**



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1842584

# CONSTANCIA

Se otorga a:

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

por haber aprobado el

## **PROGRAMA DE FORMACIÓN EN SERVICIO PARA DOCENTES USUARIOS DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PORTÁTILES**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
1 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021, con una duración de 150 horas.



*Nancy Jessica Martínez Cuervo*

**Nancy Jessica Martínez Cuervo**

Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 12 de marzo de 2021

## Alfabetización digital



- Unidad 1: Manejo de herramientas
- Unidad 2: Manejo de información
- Unidad 3: Seguridad digital
- Unidad 4: Identidad digital
- Unidad 5: La tableta

50 horas

## Uso de la tableta en las experiencias de aprendizaje



- Unidad 1: Experiencias de aprendizaje para el desarrollo de competencias
  - Unidad 2: Uso de la tableta en la experiencia de aprendizaje
- ### Gestión de entornos virtuales para la evaluación formativa
- Unidad 1: Entornos virtuales y evaluación formativa
  - Unidad 2: La gestión de entornos virtuales y recursos digitales para evaluar el proceso de aprendizaje

64 horas

36 horas



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1340282

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual autoformativo

## ALFABETIZACIÓN DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del  
30 de mayo al 29 de julio de 2020, con una duración de 50 horas.



**Ricardo Cristopher Zapata de la Rosa**

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



2019

## UNIDADES CONTENIDOS

### Unidad 1

Manejo de herramientas

### Unidad 2

Manejo de información

### Unidad 3

Seguridad digital

### Unidad 4

Identidad digital



Para verificar la validez de la constancia, ingresa al siguiente enlace: [www.perueduca.pe/consulta-de-certificados](http://www.perueduca.pe/consulta-de-certificados)



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV1738782

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber participado del

## **CICLO DE WEBINAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ESTRATEGIA CIERRE DE BRECHA DIGITAL**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 5 de octubre al 27 de noviembre de 2020, con una duración de 45 horas.



**Milagritos Esthel Vera Zuñiga**

Directora

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

## CONTENIDOS

Presentación de estrategia Cierre de Brecha Digital en el marco de Aec.

Presentación de oferta de formación de la estrategia Cierre de Brecha Digital.

Procedimientos de entrega de la tableta.

Orientaciones pedagógicas sobre el uso de la tableta.

Ciudadanía digital desde casa: privacidad y seguridad.

Descripción técnica, cuidado y conservación de la tableta.

Mediación y retroalimentación en entornos virtuales.

Uso de Apps: Gestor de Contenidos.

Uso del G Suite en la tableta.

Ciudadanía digital desde casa: salud y vida en un mundo digital.

Evaluación formativa en modalidad a distancia.

Diversificación de experiencias de aprendizaje y tecnología.

Uso de las Apps de la tableta.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales primaria urbana.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales para la educación rural y EIB-Primaria.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales secundaria urbana.

Uso y aprovechamiento de Apps y contenidos digitales para la educación rural y EIB-Secundaria.



**PERÚEDUCA**  
SISTEMA DIGITAL PARA EL APRENDIZAJE



PERÚ

Ministerio  
de Educación

N.º CV20800009

# CONSTANCIA

Se otorga a

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

## ACTUANDO FRENTE A LA SEGUNDA OLA DEL COVID-19

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 32 horas.



*Nancy Jessica Martínez Cuervo*  
**Nancy Jessica Martínez Cuervo**  
Directora

Dirección de Formación Docente en Servicio  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





¡Por la Unidad Sindical Clasista!  
**SUTEP REGIÓN SAN MARTÍN**



REGIÓN SAN MARTÍN

# *Certificada*

**TEMARIO:**

- 1.- Planificación - Experiencia de aprendizaje en el área de Educación Física.
- 2.- Metodología de enseñanza del área de Educación Física
- 3.- Sesiones de aprendizaje de Educación Física Primaria y Secundaria.
- 4.- Evaluación formativa por competencias del área de Educación Física.

Otorgado a: **WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

Por su participación y aprobación del "Curso Virtual - Mejorando nuestra práctica pedagógica en el entorno virtual del área de Educación Física", evento organizado por el Comité Ejecutivo Regional SUTEP SAN MARTÍN, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín y el Colegio Profesores Filial San Martín del 18 de Marzo al 15 de Abril del presente año, acumulando, 200 horas pedagógicas.

Moyobamba, 16 de Abril del 2021.



Dr. Víctor Vences Aguilera  
 Decano - Filial San Martín  
 Colegio de Profesores del Perú



Dr. Jeyn Rafael Juárez Díaz  
 Director  
 UCCEL San Martín



Dr. Edgar María Anaya  
 Secretario General  
 SUTEP - Región San Martín



**Colegio de Profesores del Perú**

**CAFAE-SE**

**derrama magisterial**

CERTIFICADO INSCRITO EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES  
CODIGO: N° ..... *B-277* ..... UGEL SAN MARTIN  
FECHA: *10-04-2009*



Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*



Federación Internacional  
de Educación Física - PERU

**Facultad de Pedagogía y Cultura Física**  
**I SEMINARIO TALLER PEDAGÓGICO**  
**DE ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN CULTURA FÍSICA**

# CERTIFICADO

La Facultad de Pedagogía y Cultura Física a través de su Carrera Profesional de Educación Física y Deporte en coordinación con Proyección Social de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física, otorga el certificado de reconocimiento a:

*Guzman Villanueva, Wilder*

Por su participación en calidad de **ASISTENTE**

del **I Seminario Taller de Actualización y Capacitación en Cultura Física "Mejorando nuestras Habilidades Pedagógicas"**, organizado por los estudiantes de la promoción 2018 F1- F2 Régimen semipresencial como parte del curso de Seminario de la Cultura Física y del ciclo de Conferencias por el Bicentenario, realizado del 02 al 26 setiembre del 2021, autorizado mediante Resolución N° 1152-2021-D-FPYCF con un total de 120 horas pedagógicas, en actividades Online y a distancia.

La Cantuta, setiembre del 2021.



**Dr. Guido Flores Marchan**  
Delegado Nacional FIEP - Perú



**Dr. Rubén José Mora Santiago**  
Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física



**Dr. Jaime Ricardo Rodríguez Velázquez**  
Director del Departamento de Ciencias Aplicadas a Educación Física y Deporte



**San Martín**  
GOBIERNO REGIONAL

DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE EDUCACIÓN



**UGEL LAMAS**  
Trabajando con Actitud Renovada

# CERTIFICADO

NIVEL DE DOMINIO

ORAL: BÁSICO

ESCRITO: BÁSICO

Se otorga a

**WILDER GUZMÁN VILLANUEVA**

Por haber aprobado el curso virtual

## ENSEÑANZA DEL IDIOMA KICHWA 2022

Realizado a través del "Fortalecimiento de acciones a favor de la Gestión del Servicio Educativo en el Marco de los Compromisos de Desempeño 2021- Enseñanza del idioma Kichwa" del 22 de abril de 2022 al 22 de octubre de 2022, con una duración de 120 horas pedagógicas.

Lamas, 29 de diciembre de 2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA Nº 306 - LAMAS

*Prof. Jacob Johnny Inga Mora*  
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTÍN  
UNIDAD EJECUTORA Nº 306 - LAMAS

*Prof. Nicolás Javier González Viquez*  
DIRECTOR DE LA UGEL - LAMAS

CÓDIGO: 963-2022



Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 1253 -2023

SAN JOSÉ DE SISA,

23 NOV. 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 45681731  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0309 TUPAC AMARU II  
CODIGO DE PLAZA : 1144114121P4  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : VASQUEZ RAMIREZ, LUCAS (R-2020)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente



Regístrese y Comuníquese.

MARIA CAROLINA PEREZ TELLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado

MCPT / Dir.UGEL  
RMDV / P-I  
JSCH / ERH

**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN**  
Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo  
Unidad De Gestión Educativa Local - EL DORADO  
CERTIFICA: Que la Presente es copia fiel del  
documento original que he tenido a la vista.

San Jose de Sisa:



05 DIC 2023

Ercilia Hidalgo Amacifuén  
FEDATARIO TITULAR  
C. M. 1346460806

**Unidad Gestión Educativa Local Lamas**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral N° 001553 -2023

LAMAS, 04 MAYO 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas prioritizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0255  
CÓDIGO DE PLAZA : 1104114121P8  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : ENCARGATURA DE: VARGAS PINEDO, GUSTAVO, Resolución N° ACTA DE ADJUDICACION  
CARGA HORARIA : 24 HRS EDUCACION FISICA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 4713 2023 N° DE FOLIOS: 9  
REFERENCIA : MEMORANDO 806 2023 GRSM DRESM DUE 305 L  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 03/05/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ  
DIRECTOR  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

NJGV/D.UGEL  
RdeIAF/J.ADM  
JJIM/J.AGP  
CEMV/J.AGI  
DMLC/G.RR.HH.  
TELMO NOEL/NEXUS



05 MAYO 2023  
Lamas, \_\_\_\_\_  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

Lic. Adm. Liz Nénda Tapullima Salas  
RESPONSABLE DE CERTIFICADOS Y ACTAS  
UGEL - LAMAS U. E. 305



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

UNIDAD EJECUTORA 305-1517 EDUCACIÓN LAMAS



*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 001551 -2023-GRSM-DRESM-D.UGEL-L.

Lamas, 04 MAYO 2023

### VISTO:

El Memorando N° 0805 -2023-GRSM-DRESM/D.UGEL-L, de fecha 03 de mayo de 2023, que contiene el Expediente N° 4750 -2023, mediante el cual el profesor **GUZMAN VILLANUEVA, WILDER**, con DNI N° 45681731. SOLICITA: Renuncia a partir del 03 de mayo de 2023 al cargo de profesor de la I.E. N° 0586, del nivel secundaria, de la comunidad de Alto Andino, en un total de cuatro (04) folios que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley General de Educación N° 28044, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas - Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, tiene por política garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el artículo 77° inciso a) de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, señala en el ítem "1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"; por lo que, la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas - Unidad Ejecutora 305 Educación Lamas, es respetuosa de la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, a su vez, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## UNIDAD EJECUTORA 305-1517 EDUCACIÓN LAMAS



*Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo*

del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnica productiva. Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente; así como, las características para la renovación del mismo;

Que, bajo ese marco normativo, a través del Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU, se regula la Norma que regula el procedimiento para contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las II.EE. públicas de educación básica y técnico productiva;

Que, efectivamente, el Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU, establece en el numeral 23.7, del artículo 23° Del Servicio del profesor contratado, señala que: Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente, y es el literal a) **La renuncia**;

Que, además, es necesario precisar que es concordante con el literal a) de la Cláusula Sexta del Anexo 1, del Contrato de Servicio Docente para el año 2023, aprobado por Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU;

Que, luego de haber revisado la condición laboral del administrado/a en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, se evidencia que el/a profesor/a **GUZMAN VILLANUEVA, WILDER, con DNI N° 45681731**, es de condición laboral contratado, en la I.E. N° 0586, del nivel secundaria, en el cargo de profesor, con código de plaza NEXUS: 1170114131P9, de la comunidad de Alto Andino, del distrito de Cuñumbuqui y de la provincia de Lamas; acción de personal formalizada mediante la Resolución Directoral N° 0624 -2023 de fecha 15 de febrero de 2023, vigente desde el 01 de marzo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que, de acuerdo a lo expuesto a lo expuesto en los párrafos precedentes, se ha visto por conveniente emitir Memorando N° 0805 -2023-GRSM-DRESM/D.UGEL-L, con el cual se autoriza proyectar la resolución para dar por concluido a partir del 03 de mayo de 2023, la Resolución Directoral N° 0624 -2023 de fecha 15 de febrero de 2023, que aprueba el Contrato de Servicio Docente, de: **GUZMAN VILLANUEVA, WILDER, con DNI N° 45681731**, en aplicación al literal a) del numeral 23.7 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU, que establece que una de las causales para la resolución del contrato es "La Renuncia", concordante con el literal a) de la Cláusula Sexta del Anexo 1, del Contrato de Servicio Docente para el año 2023;

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; Texto Único Ordenado





GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTIN

# UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## UNIDAD EJECUTORA 305-1517 EDUCACIÓN LAMAS



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; las normas mencionadas, incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, A PARTIR DEL 03 DE MAYO DE 2023, por la causal de "Renuncia", el Contrato de Servicio Docente, de: GUZMAN VILLANUEVA, WILDER, con DNI N° 45681731, de la I.E. N° 0586, del nivel secundaria, en el cargo de profesor, con código de plaza NEXUS: 1170114131P9, de la comunidad de Alto Andino, del distrito de Cuñumbuqui y de la provincia de Lamas. En consecuencia, **CONCLUIR** la Resolución Directoral N° 0624 -2023 de fecha 15 de febrero de 2023, en aplicación al literal a) del numeral 23.7 del artículo 23° del Decreto Supremo N° 001- 2023-MINEDU, concordante con el literal a) de la Cláusula Sexta del Anexo 1, del Contrato de Servicio Docente para el año 2023; y, por todo lo anotado en la parte considerativa del presente acto resolutivo.**



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que la Oficina de Escalafón de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas, es responsable de realizar el registro de la trayectoria laboral en el Escalafón Magisterial, de los profesores que prestan servicios al Estado, según a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y sus modificatorias.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Certificados y Actas de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas. **NOTIFIQUE** la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS; al administrado y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

Prof. NICOLAS JESHER GONZALEZ VASQUEZ  
DIRECTOR DE LA UGEL LAMAS

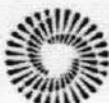
05 MAYO 2023

Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Lic. Adm. Liz Nériida Tapullima Salas  
RESPONSABLE DE CERTIFICADOS Y ACTAS  
UGEL - LAMAS U. E. 305

NJGVID.UGEL  
RdeIAFIJ.ADM  
J.NMJJ.AGP  
CEMVI.JAGI  
DMLCIG.RR.HH.  
TELMO NOELNEXUS



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



*Resolución Directoral N° 000624 -2023*

LAMAS, 15 FEB. 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0586  
CÓDIGO DE PLAZA : 1170114131P9  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : RENGIFO GONZALES, HUGO (R-2020)  
CARGA HORARIA : 22 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 5 HRS REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1761 N° DE FOLIOS: 137  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2023 / CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE 2023  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : PUN

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



*[Signature]*  
Prof. NICOLAS JEYNER GONZALES VASQUEZ  
DIRECTOR  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

NJGV/D.UGEL  
JJIM/J.AGP  
DMLC/RRHH  
TELMO NOEL/NEXUS



15 FEB 2023  
Lamas,.....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES.

*[Signature]*  
Liz Mérida Tapuyima Salas  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG. UGEL. LAMAS U.E. 305

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



## Resolución Directoral N° 000184 -2022

LAMAS, 31 ENE 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0361 NUEVO CELENDIN  
CÓDIGO DE PLAZA : 113431421218  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: PINEDO RAMIREZ, ALI, Resolución N° RJ 0297 2020  
CARGA HORARIA : 21 HRS EDUCACION FISICA, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES , 1 HRS ATENCION A PADRES , 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SD N° DE FOLIOS: 11  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2022 / CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE 2022  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



Prof. JOSÉ JHONNY INGA MORA  
DIRECTOR(e)  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

JJIM/D(e)UGELL  
JJIM/JGP  
DMLC/AGA  
DRCh/RRHH  
TELMO NOEL/NEXUS



31 ENE. 2022

Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

Liz Nerida Tapullima Salas  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG. UGEL. LAMAS U.E.305

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



*Resolución Directoral N° 000125-2021*

LAMAS, 07 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0353  
CÓDIGO DE PLAZA : 1140214412P7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: USHÑAHUA MACAHUACHI, WILQUES, Resolución N° RJ 3018 2018 UGEL TPTO  
CARGA HORARIA : 15 HRS EDUCACION FISICA, 4 HRS INGLES, 3 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : SN 2021 N° DE FOLIOS: 10  
REFERENCIA : MEMORANDO 007 2021 GRSM DRESM D UGEL L  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2021 hasta el 31/12/2021  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO

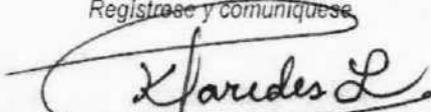
ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

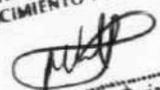
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



KVPL/D.UGEL  
JJIM/J.G.P  
DRCh/RR.HH  
TELMO NOEL/NEXUS

Regístrese y comuníquese  
  
Dra. KARINA VIOLETA PAREDES LOZANO  
DIRECTORA  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas



26 ENE. 2021  
Lomas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES  
  
Mónica Victoria Ruiz Redondo  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG UGEL LAMAS UE 309

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"



000393

**Resolución Directoral N° - 2020**

LAMAS, 21 ENE. 2020

Vistos, los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0220-2019-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y las características para su renovación, en el marco del Contrato del Servicio Docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2020 / jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y estando de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones Aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
CUISSP : F.AFIL :  
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0353 - PANJUY  
CÓDIGO DE PLAZA : 1140214412P7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: USHIÑAHUA MACAHUACHI,  
WILQUES, Resolución N° RJ 3018 2018 UGEL TPTO  
CARGA HORARIA : 9 HRS CIENCIAS SOCIALES, 16 HRS MATEMATICA, 2 HRS ATENCION A  
ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO  
COLEGIADO

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 2020 N° DE FOLIOS: 10  
REFERENCIA : CONTRATO DOCENTE 2020  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2020 hasta el 31/12/2020  
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas  
FASE DE ADJUDICACION : FASE 1

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



Regístrese y comuníquese.

Prof. BERTHA LILLY RIVA RIOS  
DIRECTORA (e)

Unidad Gestión Educativa Local Lamas

21 ENE. 2020

Lamas.....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



Mónica Villanueva Rios  
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - U.E. 708

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° 000194 -2019

LAMAS, 17 ENE. 2019

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUZMAN VILLANUEVA, WILDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45681731
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/02/1989
CODIGO MODULAR	:	1045681731
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO



CENTRO DE ESTUDIOS : ISEPL-LAMAS  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.: PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 001111-P-UGELT  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0217 - ALTO HUNGURAHUI PAMPA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01513045  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR: 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL, 6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : SN 2019 N° DE FOLIOS : 08  
REFERENCIA : CONTRATO DOCENTE 2019  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : 1 ETAPA



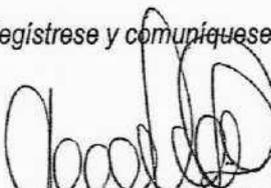
**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



  
**Dra. ARIETT VASQUEZ PINEDO**  
DIRECTORA  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

**17 ENE. 2019**  
Lamas,  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



  
**Mónica Viviana Ruiz Raátegui**  
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 308

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



*Resolución Jefatural N° 001391-2018*

LAMAS, 03 AGO. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
CODIGO MODULAR : 1045681731  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 001111-P-UGELT

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0302 - AMADEO ZUMAETA VALLES - SHANAO  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01810303  
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA  
MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00549-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 012510 2018 N° DE FOLIOS : 14  
REFERENCIA : MEMORANDO 1920 2018 GRSM DRESM OPER UE 305 L  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 31/07/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 27 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

**ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.



entrese y comuníquese.

Adm. **JUAN BENNY SILVA PONTE**  
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

AVP/D.UGEL  
JBSP/J.OPER  
JJIM/J.GP  
RGS/RR.HH.  
RMRL/PRESUPUESTO  
TELMO NOEL/NEXUS

**05 OCT. 2018**  
Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DE LAS FINES.



**Mónica Viviana Rinz Rauter**  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SO - UGEL LAMAS - UE 305 L

*Unidad Gestión Educativa Local Lamas*  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



*Resolución Directoral N° 000251 -2018*

LAMAS, 26 ENE. 2018

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0657-2017-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.º 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
CODIGO MODULAR : 1045681731  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 001111-P-UGELT

ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0589 - GERARDO PINEDO VELA - YUMBATOS  
CÓDIGO DE PLAZA : 1181114111P3  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESIGNACION COMO DIRECTIVO DE I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE CHAVEZ OYARCE, JULIO WALTER  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 6 HRS EDUCACION ARTISTICA, 18 HRS EDUCACION FISICA, 1 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 1 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO, 2 HRS REFORZAMIENTO, NIVELACIÓN Y/O RECUPERACIÓN

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE : 2018 Nº DE FOLIOS : 10  
REFERENCIA : CONTRATO DOCENTE 2018  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2018 hasta el 31/12/2018  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : I ETAPA

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



PROF. ARIETT VASQUEZ PINEDO  
DIRECTOR

Unidad Gestión Educativa Local Lamas

AVP/D.UGEL  
JBSP/J.OPER  
JJIM/J.GP  
RGS/RR.HH.  
RMRL/PRESUPUESTO  
TELMO NOEL/NEXUS

26 ENE. 2018  
Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UDA PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Mónica Viviana Ruiz Reátegui  
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 305



## Resolución Jefatural N° 02360 - 2017

LAMAS, 10 DIC. 2017

Visto, los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0627 -2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el Marco del Contrato del Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001 -2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que nos hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004 -2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001 -2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

#### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: GUZMAN VILLANUEVA, WILDER
DOC. DE IDENTIDAD	: D.N.I. N° 45681731
SEXO	: MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 19/02/1989
CÓDIGO MODULAR	: 1045681731
RÉGIMEN PENSIONARIO	: 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 001111-P-UGELT
ESPECIALIDAD	: EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0707 EMILIO SAN MARTIN TABALOSOS  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01705863  
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA  
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CON GOCE DE HABER POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad)  
DE:VILLACORTA LOJA, LINDA CAROLINA, Resolución N° 2017

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

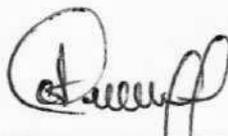
N° DE EXPEDIENTE : 2017 N° DE FOLIOS : 16  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017/CONTRATO DOCENTE 2017  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/11/2017 hasta el 10/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º, AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

**ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR** la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*



**CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO SORIA**  
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

**28 DIC. 2017**  
Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



  
**Mónica Viriana Ruiz Redtegui**  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 305

Unidad Gestión Educativa Local Lamas

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Jefatural N° 00357 -2017

LAMAS, 21 FEB. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUZMAN VILLANUEVA, WILDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45681731
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/02/1989
CODIGO MODULAR	:	1045681731
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 001111-P-UGELT
ESPECIALIDAD	:	EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : 0353 PANJUY  
CÓDIGO DE PLAZA : 1140214412P7  
CARGO : PROFESOR  
MOTIVO DE LA VACANTE : DESTAQUE EN PLAZA DE PROFESOR DE:USHIÑAHUA MACAHUACHI, WILQUES,  
OFICIO 025 2017 UGEL L  
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR : 2 HRS ATENCION A ESTUDIANTES, 2 HRS ATENCION A PADRES, 2 HRS  
EDUCACION ARTISTICA, 15 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS TRABAJO  
COLEGIADO, 1 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCACIONAL

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

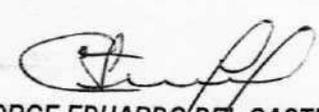
Nº DE EXPEDIENTE : SN 2017 Nº DE FOLIOS : 114  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION 2017 / CONTRATO DOCENTE 2017  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2017 hasta el 31/12/2017  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 24 Hrs. Pedagógicas

  
ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

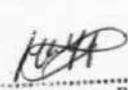
ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTICULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

*Regístrese y comuníquese.*

  
CPC. JORGE EDUARDO DEL CASTILLO SORIA  
JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

**03 MAR. 2017**  
Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

  
  
Mónica Viviana Ruiz Redegui  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 305



## Resolución Jefatural

Nº 00524 -2016-GRSM-DRE/DO/O.O/UE.305

LAMAS, 18 FEB 2016

Vistos los documentos adjuntos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°572-2015-MINEDU, que aprueba "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**1.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES : GUZMAN VILLANUEVA, WILDER  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45681731  
SEXO : MASCULINO  
FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
CODIGO MODULAR : 1045681731  
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 1111-P-UGELT  
ESPECIALIDAD : EDUCACION FISICA

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01621629  
CARGO : PROFESOR (PF)  
MOTIVO DE LA VACANTE : RSG. 189-2015-MINEDU (MEMORANDUM N° 085-2015-MINEDU/SPE-UP)

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : S/N - 2016 N° DE FOLIOS : 129  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION

**INFORME ESCALAFONARIO N° 2016**

VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2016 hasta el 31/12/2016  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º, ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 002-2016-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese y cúmplase:

Lama **30 NOV. 2016**  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación  
Oficina de Operaciones - U.E. 305

Mónica Viviana Ruiz Redtegui  
RESPONSABLE DE SECRETARÍA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 305

Pros: GUZMAN VILLANUEVA WILDER

**Unidad Gestión Educativa Local Lamas**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



**Resolución Directoral N° 00417 -2015**

LAMAS, 06 MAR. 2015

Vistos los documentos adjuntos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en Educación Básica", aprobada por Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU;

Que, por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública a plazas vacantes, entre otros a centros educativos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 2070-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la contratación de profesores de educación física para el fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de educación básica regular";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 189-2015-MINEDU, se incorpora a la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 2069-2014-MINEDU denominada "Norma para el fortalecimiento de la educación física y el deporte escolar en las instituciones educativas públicas de los niveles de educación primaria y secundaria de educación básica regular";

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

**I.1. DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GUZMAN VILLANUEVA, WILDER
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 45681731
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	19/02/1989
CODIGO MODULAR	:	1045681731
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION FISICA N° 1111-P-UGELT
ESPECIALIDAD	:	*



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : E.B.R. PRIMARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : I.E N° 0271 - PAMASHTO  
CÓDIGO DE PLAZA : 22EV01506402  
CARGO : PROFESOR (PF)  
MOTIVO DE LA VACANTE : RSG. 189-2015-MINEDU (MEMORANDUM N° 085-2015-MINEDU/SPE-UP)

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : S/N N° DE FOLIOS : 64  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015  
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO : CON TITULO PEDAGOGICO  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas

**ARTICULO 2º ESTABLECER**, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley N° 29944), por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de profesor titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

**ARTICULO 3º**, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y comuníquese.



**Prof. REMIGIO CHUJUTALLI REATEGUI**  
Director Del Programa Sectorial III  
Unidad Gestión Educativa Local Lamas

Lamas, **09 ABR. 2015**  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



**Prof. Zoila Sangama Sinti**  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGEL LAMAS - UE. 305 EBM  
C.M. 1001093293



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

Prof. Wilder Gazonán Villanueva.  
I.E. N° 0743 - Anexo - Sangamayca

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00546 -2012-UGEL-L

ÁREA DE GESTIÓN  
PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL  
=====

Lamas, **14 MAYO 2012**

Visto, los documentos adjuntos, Oficio N° 011-DIEI N° 0303"SRC"-SRC-UGEL-L-DRESM-12, Oficio N° 042 y 082-12-D-I.E. "MRH"-L, Oficio N° 020-12-D.IEI N° 0358 "DACG"-E, Oficio N° 008 Y 014-2012-D-IE- N° 0589 "GPV"-Y, Oficio N° 003 D.I.E N° 0773-D-B-12; Informe N° 002-2012-D.I.E. N° 0740 -S.J.T, Oficio N° 021-DIEP N°0588-JGCD-PC-2012, Oficio N° 053-DIE-0287 "RFL"M-12, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas autoriza Proyectar la Resolución de Contrato de Personal Docente 2012; y los demás que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto Institucional de Apertura del 2012, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 1516-2011-GRSM/PGR de fecha 29/12/2011, certifica la autorización presupuestal de las plazas contenidas en el Presupuesto Analítico de Personal de la Unidad Ejecutora 301 Educación Bajo Mayo - Tarapoto del Programa Funcional 047 Educación Secundaria Sub Programa Funcional 0105, para el ejercicio fiscal del 2012, actualizado con Resolución Directoral UGELSM N° 0746 de fecha 22/03/2012.

Que, el Comité de Evaluación para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular y Técnico Productiva para el período 2012 reconocida con Resolución Directoral N° 00946-2011-UGEL-L, ha concluido el proceso de evaluación para contratación de personal docente en plazas vacantes y horas adicionales, según lo dispuesto en la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva en el Período Lectivo 2012, aprobado con Resolución Jefatural N° 4092-2011-ED.

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2011-EF, en su artículo 1°, sostiene la Autorización de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año 2011 y el Decreto de Urgencia N° 010-2011-EF, la Autorización para la Contratación de docentes en el Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, descrito en el numeral 1.2. Contratación de Docentes que se efectúe en las Direcciones Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo dispuesto en la presente norma, se realizara en estricta observancia de la Directiva N 048-2011-ME/SG-OGA-UPER.



Que en el cuadro de Distribución de Horas de Clase en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, existen plazas vacantes de Docentes en el nivel secundario, con horas adicionales en las diferentes especialidades y áreas curriculares presupuestadas.

Que, en merito de la Resolución Directorial UGEL- SM-T-Nº 0144 de fecha 13/02/2007, se transfiere y faculta a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lamas y Picota, la competencia para emitir y suscribir Resoluciones relacionadas a los procesos técnicos del sistema de personal.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº. 0798-2012-GRSM/DRESM de fecha 06/03/2012, se designa a partir del 03 de marzo del 2012, al Prof. Sócrates Vela Macedo como Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógicas e Institucional – y Equipo de Escalafón del Área de Gestión Administrativa de la UGEL de Lamas; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº. 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº. 29626, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2012, Decreto Supremo Nº 014-2011-EF, Decreto de Urgencia Nº. 010-2011-EF, Ley Nº. 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo Nº. 003-2008, DSNº. 079-2009-EF, DS Nº.104-2009-EF, RM Nº 0065-2010-ED y la Ley Nº. 27444, Ley de Procedimiento Administrativo;

**SE RESUELVE;**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO DE HORAS ADICIONALES (Bolsa de horas)** según el cuadro de hojas de las Instituciones Educativas del Sub-Programa Funcional 0105 Educación Secundaria, comprensión de la Unidad de Gestión Educativa Local Lamas:

I.E. Nº 0303			Lugar : San Roque de Cumbaza		Ley del profesorado	Observaciones
Nº	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	SUAREZ VELA, Carlos Enrique	6	RDUGELSM Nº0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	JORGE SAAVEDRA, Janina	3	RDUGELSM Nº0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	Destacada

I.E. MARTIN DE LA RIVA Y HERRERA			Lugar: Lamas		Ley del profesorado	Observaciones
Nº	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	ACHATA RAMIREZ, María Mercedes	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	FLORES CABRERA, Odocio	2	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
3	COTRINA TRIGOZO, Carlos	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
4	MENDOZA GONZALES, Elisa	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	

I.E. N° 0358			Lugar: Estancia		Ley del profesorado	Observaciones
Nª	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	SALAS GRANDEZ, Wagner	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	LOPEZ DIAZ, José Leandro	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	

I.E. Nª 0589			Lugar : Yumbatos		Ley del profesora do	Observaciones
Nª	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	TUANAMA SINARAHUA, Judith	3	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	GUZMAN ALOR, Javier	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	

I.E. Nª 0773			Lugar: Barranquita		Ley del profesorado	Observaciones
Nª	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	RUIZ RIOS, Fernando	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	MOSTACERO ALVA, Alcideo	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
3	RIOS MORALES, Dolibeth	4	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
4	GRANDEZ PANDURO, Luis Alfonso	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
5	GREGORIO QUISPE, Marjvel Aurora.	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	



I.E. N° 0773 (ANEXO SANGAMAYOC)			Lugar: Barranquita		Ley del profesorado	Observaciones
N°	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	AMASIFUEN PINEDO, Denis	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	
2	CRUZ GALVEZ, Juana	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
3	GUZMAN VILLANUEVA, Wilder	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
4	MARTINEZ FLOREZ, Jorge Enrique	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
5	USHIÑAHUA DIAZ, Darlin	2	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
6	USHIÑAHUA USHIÑAHUA, Lauro	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	

I.E. N° 0740			Lugar: San Juan de Talliquihui		Ley del profesorado	Observaciones
N°	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	GRANDEZ NAVARRO, Herbert Alfery	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	RUIZ RIOS, Eycen	3	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	Destacado

I.E. N° 0789			Lugar: Chirapa		Ley del profesorado	Observaciones
N°	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	ALFARO GREGORIO, Marisol Mariela	3	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	CAMPOS HIDALGO, Henry	2	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	
3	RUCOBA DEL CASTILLO, César Augusto	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	
4	DIAZ GARCIA, Elton Jhon	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
5	ROMERO SANDOVAL, Marquerith	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	



I.E. N° 0588 "Juan Guillermo C astillo Delgado"			Lugar: Pongo de Cainarachi		Ley del profesorado	Observaciones
N°	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	JERI SANDOVAL, Mónica Alicia	4	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	ACOSTA MORI, Julio	4	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
3	GARCIA GONZALES, Cristina	3	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
4	BARDALES VELA, Fiorella	3	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	

I.E. N° 0287 ("RFL")			Lugar: Maceda		Ley del profesorado	Observaciones
N°	Apellidos y Nombres	Hora Adicional	Plaza Vacante	Vigencia		
1	ROMAN ZELAYA, Carlos Augusto.	6	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	29062	
2	RUIZ BETETA, Leslie Ruth	2	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	
3	LOZANO ANGULO, Alder	1	RDUGELSM N°0746-2012	Del 01/03/2012al 31/12/2012	24029	

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer que los contratos al amparo de la presente resolución podrá ser rescindido por las causales establecidas por Ley.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
OFICINA DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
CARRERAS Y CALLES  
LAMAS



**ARTICULO TERCERO:** Aféctese;

PLIEGO : 459 -Gobierno Regional de San Martín  
UNIDAD EJECUTORA : 301- Educación Bajo Mayo  
FUNCION : 22- Educación  
PROGRAMA FUNCIONAL : 047- Educación Básica  
SUB-PROGRAMA FUNCIONAL : 0105- Educación Secundaria  
ACT/PORG. : 1000195 - Desarrollo de la educación secundaria de menores  
COMPONENTE : 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza  
GENERICA : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
ESPECIFICA DETALLE : 2.1.1.2.1.2. Personal Docente Contratado  
CADENA FUNCIONAL : 0040. Unidad de Costeo Lamas - Secundaria de Menores.  
0041- Unidad de Costeo Pongo del Caynarachi y Barranquita -  
Secundaria de menores  
0042- Unidad de Costeo Cuñumbuqui y Zapatero - Secundaria de  
menores  
0043- Unidad de Costeo Tabalosos y Rio Mayo - Secundaria de  
menores

**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Sócrates Vela Macedo*  
DIRECTOR DE LA UGEL-LAMAS

28 MAY 2012

LAMAS,.....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Sra. Clara Lopez Quevedo*  
Pedatario (e)

SVM/DIR/UGEL-L  
RDAF/AGA-(e)  
RFRG/Abogado -I  
BPN/DEAGPI  
Jcal/proyec.

Prof. Wilder Guzmán Villanueva -  
EG N° 0743 - Anexo - Sengamayca -  
Barranquillo



MINISTERIO DE EDUCACION  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0330 -2012-UGEL-L

ÁREA DE GESTIÓN  
ADMINISTRATIVA  
=====

Lamas, 12 MAR. 2012

Visto, el Memorando N° 1224-2012-GRSM-DRESM-UGEL-L de fecha 12/03/2012, la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas autoriza Proyectar la Resolución de Contrato de Personal Docente 2012; y los demás que se adjuntan;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4092-2011, se aprueba la Directiva N° 048-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para el Proceso de Selección, Evaluación y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico-Productiva, para el año 2012"

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2010-ED, establece que la contratación de personal Docentes en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa y Educación Técnico - Productiva se desarrolla en estricto orden de mérito, el cual se define mediante el desarrollo de una Prueba Única Regional, elaborada de acuerdo a la matriz que para tal efecto establezca el Ministerio de Educación.

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044; Ley D.L. N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 29812 Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; D.S. N° 009-2005-ED, y RER. N° 120-2009-GRSM/PGR, Ratificado Mediante RER N° 058-2011-GRSM/PGR.

### SE RESUELVE;

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL SECUNDARIO**, por servicios personales suscritos por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, del personal que a continuación se indica:

#### 1. JERZY MAX ANGULO CUESTA

DNI	: 42564711
LUGAR NACIM.	: Lamas, Lamas, San Martín
FECHA DE NACIMIENTO	: 08/05/1982
REMUN. BÁSICA	: s/.50.00
CARGO	: Profesor
NIVEL MAGISTERIAL	: "I"
CENTRO DE TRABAJO	: II.EE N° 0586-Nivel Secundaria.
LUGAR, DIST, PROV, Y REG	: Alto Andino, Zapatero, Lamas, San Martín.



JORNADA LABORAL : **24 Horas**  
 ESPECIALIDAD : Computación e Informática  
 PLAZA VACANTE : Por Ubicación, según Resolución Directoral N° 0741-2012-UGELSM /  
 D.U. N° 006-2012.  
 CÓDIGO DE PLAZA : **Sin Código**  
 REGIMEN PENS. : AFP – INTEGRA –Cód.- Afiliación: 600771JACUSO  
 C.ESSALUD : 8205081AUCSJ  
 VIGENCIA : **Del 01/03/2012 al 31/12/2012**

**2. WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

DNI : 45681731  
 LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, San Martín  
 FECHA DE NACIMIENTO : 19/02/1989  
 REMUN. BÁSICA : s/.50.00  
 CARGO : Profesor  
 NIVEL MAGISTERIAL : "I"  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0773 –Nivel Secundario.  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Anexo Sangamayoc, Barranquita, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : **24 Horas**  
 ESPECIALIDAD : Educación Física  
 PLAZA VACANTE : 70° Disposición Final de la Ley N° 29289  
 CÓDIGO DE PLAZA : **112421421217**  
 REGIMEN PENS. : 19990  
 C.ESSALUD : 8902191GMVLW007  
 VIGENCIA : **Del 01/03/2012 al 31/12/2012**



**3. JHONY RAMIREZ RAMIREZ**

DNI : 18/10/1983  
 LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, San Martín.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/10/1983  
 REMUN. BÁSICA : s/.50.00  
 CARGO : Profesor  
 NIVEL MAGISTERIAL : "I"  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0756-Nivel Secundario.  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Pinto Recodo, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : **24 Horas**  
 ESPECIALIDAD : Comunicación  
 PLAZA VACANTE : Por la Encargatura de Dirección de: Fernando Ramos Moreno.  
 CÓDIGO DE PLAZA : **1121914111P4**  
 REGIMEN PENS. : 19990  
 C.ESSALUD : 8310181RIRIJ009  
 VIGENCIA : **Del 01/03/2012 al 31/12/2012**



**4. JISELLY KARINA SAAVEDRA RAMIREZ**

DNI : 40478552  
 LUGAR NACIM. : Lamas, Lamas, San Martín.

FECHA DE NACIMIENTO : 05/02/1980  
 REMUN. BÁSICA : s/.50.00  
 CARGO : Profesor  
 NIVEL MAGISTERIAL : "I"  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0586-Nivel Secundario.  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Alto Andino, Zapatero, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 24 Horas  
 ESPECIALIDAD : CTA  
 PLAZA VACANTE : Disponibilidad Presupuestal: DS N° 0014-2011-EF.  
 CÓDIGO DE PLAZA : 22V0004N3498  
 REGIMEN PENS. : 19990  
 C.ESSALUD : 8002050SVRIJ004  
 VIGENCIA : Del 01/03/2012 al 31/12/2012



**5. LUIS ALFONSO GRANDEZ PANDURO**

DNI : 00949346  
 LUGAR NACIM. : Tarapoto, San Martín, San Martín.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 18/11/1974  
 REMUN. BÁSICA : s/.50.00  
 CARGO : Profesor  
 NIVEL MAGISTERIAL : "I"  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0588-Nivel Secundario.  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Caynarachi, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 24 Horas  
 ESPECIALIDAD : CTA  
 PLAZA VACANTE : Cese de: José Néstor Vela Monsalve, Según RD N° 0661-2009-UGEL-L  
 CÓDIGO DE PLAZA : 1110114121P2  
 REGIMEN PENS. : AFP – HORIZONTE –Cód.- Afiliación: 573491LGPND6  
 C.ESSALUD : 7411181GNPDL000  
 VIGENCIA : Del 01/03/2012 al 31/12/2012



**6. DALIN USHÑAHUA DIAZ**

DNI : 41098447  
 LUGAR NACIM. : Tarapoto, San Martín, San Martín.  
 FECHA DE NACIMIENTO : 26/06/1979  
 REMUN. BÁSICA : s/.50.00  
 CARGO : Profesor  
 NIVEL MAGISTERIAL : "I"  
 CENTRO DE TRABAJO : II.EE N° 0288-Nivel Secundario.  
 LUGAR, DIST, PROV, Y REG : Pacchilla, Rumisapa, Lamas, San Martín  
 JORNADA LABORAL : 24 Horas  
 ESPECIALIDAD : CTA  
 PLAZA VACANTE : Por Aprobación de Cuadro de Horas, según Resolución Directoral UGEL SM N° 0746-2012.  
 CÓDIGO DE PLAZA : Sin Código  
 REGIMEN PENS. : AFP – HORIZONTE –Cód.- Afiliación: 590301DUDIZ8  
 C.ESSALUD : 7906261UIDZD008  
 VIGENCIA : Del 01/03/2012 al 31/12/2012



**ARTICULO SEGUNDO:** El egreso que origine la presente se afectará a;



PLIEGO  
UNIDAD EJECUTORA  
FUNCION  
PROGRAMA FUNCIONAL  
SUB-PROGRAMA FUNCIONAL  
ACT/PORG.  
COMPONENTE  
GENERICA  
ESPECIFICA DETALLE  
CADENA FUNCIONAL

: 459 -Gobierno Regional de San Martín  
: 301- Educación Bajo Mayo  
: 22- Educación  
: 047- Educación Básica  
: 0105- Educación Secundaria  
: 1000195 - Desarrollo de la educación secundaria de menores  
: 3,00498- Desarrollo de la Enseñanza  
: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales  
: 2.1.1.2.1.2. Personal Docente Contratado  
: 0041- Unidad de Costeo Pongo del Caynarachi y Barranquita -  
Secundaria de menores  
0042- Unidad de Costeo Cuñumbuqui y Zapatero - Secundaria de  
menores  
0043- Unidad de Costeo Tabalosos y Rio Mayo - Secundaria de  
menores.



**REGISTRESE y COMUNIQUESE;**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Sócrates Vela Macedo*  
DIRECTOR DE LA UGEL-LAMAS

**30 ABR. 2012**

**LAMAS,.....**  
**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU**  
**CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES**



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Sra. Clara Lopez Quevedo,*  
Pedataria (e)

SVM/DIR/UGEL-L  
RDAF/AGA-(e)  
RFRG/Abogado - I  
BPN/DEAGPI  
Jgs/proyec.



**Hola, WILDER.**

**DNI: 45681731**

Estos son tus aportes acreditados al Sistema Nacional de Pensiones y su equivalencia en Unidades de Aporte (UdA), considerando que una UdA equivale a un mes completo de aportes. Los datos que te presentamos figuran en nuestros registros, en los documentos que presentaste para acreditar tus aportes y/o en la información solicitada a tus entidades empleadoras:



## Tus aportes acreditados al SNP

Por tu entidad  
empleadora  
(Obligatorios)

11 años, 10 meses y 0 días

Equivalente a  
**142.00 UdA**

+

Facultativos  
(Voluntarios)

0 años, 0 meses y 0 días

Equivalente a  
**0.00 UdA**

=

Total de aportes  
(Acreditados)

11 años, 10 meses y 0 días

Equivalente a  
**142.00 UdA**

Si en un mismo período realizas aportes obligatorios y facultativos en simultáneo, estos se contabilizarán para la suma total como un solo aporte en el período. Esto permitirá aumentar el monto de tu pensión cuando te jubiles.



## Este es el detalle de tus aportes no acreditados y de los que están en evaluación.



### Tus aportes no acreditados al SNP

Tus aportes no acreditados son aquellos que no cumplen con los criterios de acreditación vigentes a la fecha de evaluación o con los establecidos en la Directiva sobre Gestión de Aportes al Sistema Nacional de Pensiones y el DS N° 354-2020-EF, Ley de Reglamento Unificado de las Normas Legales que regulan el Sistema Nacional de Pensiones.

Por tu entidad  
empleadora  
(Obligatorios)

0 años, 0 meses y 0 días

Equivalente a

0.00 Uda

+

Facultativos  
(Voluntarios)

0 años, 0 meses y 0 días

Equivalente a

0.00 Uda

=

Total de aportes  
(No Acreditados)

0 años, 0 meses y 0 días

Equivalente a

0.00 Uda

Si en un mismo período realizas aportes obligatorios y facultativos en simultáneo, estos se contabilizarán para la suma total como un solo aporte en el período. Esto permitirá aumentar el monto de tu pensión cuando te jubiles.



Hola,

Fecha de emisión: 14/12/2023

**WILDER GUZMAN VILLANUEVA**

**DNI N° 45681731**

Fecha de nacimiento: 19/02/1989



**Total de aportes acreditados**

**11 años, 10 meses y 0 días**

Tu primer aporte: SEPT-2011

Tu último aporte: OCT-2023

**Estado del aporte:**

1. Acreditado
2. No Acreditado
3. Pendiente por Evaluar

**\*Tipo de periodo:**

- A-M AÑO-MES
- A-S AÑO-SEMANA
- A-D AÑO-DÍA

**\*\*Tipo de aporte:**

- O Obligatorio
- F Facultativo

Los campos que se encuentran vacíos es porque no se cuenta con los datos en nuestras fuentes de información.

* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2011-9	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	547.00	O	21	11	71.11	25/10/2011	1
A-M	2011-10	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	809.00	O	21	11	105.17	24/11/2011	1
A-M	2011-11	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	383.00	O	21	11	49.79	16/12/2011	1
A-M	2011-12	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	547.00	O	21	11	71.11	24/01/2012	1
A-M	2012-3	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	720.00	O	21	11	93.60	26/04/2012	1
A-M	2012-4	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	720.00	O	21	11	93.60	24/05/2012	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2012-5	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	746.00	O	21	11	96.98	04/02/2013	1
A-M	2012-6	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	746.00	O	21	11	96.98	24/07/2012	1
A-M	2012-7	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	798.00	O	21	11	103.74	24/08/2012	1
A-M	2012-8	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	746.00	O	21	11	96.98	25/09/2012	1
A-M	2012-9	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	746.00	O	21	11	96.98	25/10/2012	1
A-M	2012-10	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	746.00	O	21	11	96.98	26/11/2012	1
A-M	2012-11	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	746.00	O	21	11	96.98	27/12/2012	1
A-M	2012-12	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	746.00	O	21	11	96.98	23/01/2013	1
A-M	2013-1	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	720.00	O	86	11	93.60	22/02/2013	1
A-M	2013-2	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	28	720.00	O	86	11	93.60	22/03/2013	1
A-M	2013-3	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	633.00	O	86	11	82.29	15/08/2013	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2013-4	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	633.00	O	86	11	82.29	22/05/2013	1
A-M	2013-5	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	633.00	O	86	11	82.29	25/06/2013	1
A-M	2013-6	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	30	633.00	O	86	11	82.29	22/07/2013	1
A-M	2013-7	UND. DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN MART	31	633.00	O	86	11	82.29	22/08/2013	1
A-M	2013-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	18/09/2013	1
A-M	2013-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	15/10/2013	1
A-M	2013-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	16/11/2013	1
A-M	2013-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	10/12/2013	1
A-M	2013-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	20/01/2014	1
A-M	2014-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	14/02/2014	1
A-M	2014-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	651.00	O	86	11	84.63	17/03/2014	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2014-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	24/04/2014	1
A-M	2014-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	21/05/2014	1
A-M	2014-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	30/09/2014	1
A-M	2014-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	17/11/2014	1
A-M	2014-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	15/08/2014	1
A-M	2014-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	24/09/2014	1
A-M	2014-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	20/10/2014	1
A-M	2014-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	20/11/2014	1
A-M	2014-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	651.00	O	86	11	84.63	18/12/2014	1
A-M	2014-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	19/01/2015	1
A-M	2015-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	651.00	O	86	11	84.63	20/02/2015	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2015-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	651.00	O	86	11	84.63	20/03/2015	1
A-M	2015-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	842.00	O	86	11	109.46	11/06/2015	1
A-M	2015-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	842.00	O	86	11	109.46	06/07/2015	1
A-M	2015-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	842.00	O	86	11	109.46	10/08/2015	1
A-M	2015-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	842.00	O	86	11	109.46	09/09/2015	1
A-M	2015-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	842.00	O	86	11	109.46	15/09/2015	1
A-M	2015-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	907.00	O	86	11	117.91	17/09/2015	1
A-M	2015-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	907.00	O	86	11	117.91	21/10/2015	1
A-M	2015-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	907.00	O	86	11	117.91	19/11/2015	1
A-M	2015-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	907.00	O	86	11	117.91	12/01/2016	1
A-M	2015-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	907.00	O	86	11	117.91	07/09/2017	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2016-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	907.00	O	86	11	117.91	12/02/2016	1
A-M	2016-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	29	907.00	O	86	11	117.91	03/03/2016	1
A-M	2016-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	809.00	O	86	11	105.17	22/04/2016	1
A-M	2016-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 213.00	O	86	11	157.69	17/05/2016	1
A-M	2016-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	22/06/2016	1
A-M	2016-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 011.00	O	86	11	131.43	20/07/2016	1
A-M	2016-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	18/08/2016	1
A-M	2016-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	22/09/2016	1
A-M	2016-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 011.00	O	86	11	131.43	29/09/2017	1
A-M	2016-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	29/09/2017	1
A-M	2016-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 011.00	O	86	11	131.43	11/10/2017	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2016-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	11/10/2017	1
A-M	2017-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 011.00	O	86	11	131.43	03/05/2018	1
A-M	2017-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 011.00	O	86	11	131.43	04/06/2018	1
A-M	2017-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	809.00	O	86	11	105.17	11/06/2018	1
A-M	2017-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	809.00	O	86	11	105.17	20/06/2018	1
A-M	2017-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	809.00	O	86	11	105.17	20/07/2018	1
A-M	2017-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	809.00	O	86	11	105.17	30/07/2018	1
A-M	2017-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	809.00	O	96	11	105.17	14/09/2020	1
A-M	2017-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 157.00	O	96	11	150.41	07/10/2020	1
A-M	2017-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	579.00	O	96	11	75.27	14/10/2020	1
A-M	2017-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 243.00	O	96	11	161.59	30/10/2020	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2017-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 300.00	O	86	11	169.00	20/06/2018	1
A-M	2017-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 454.00	O	86	11	189.02	08/06/2018	1
A-M	2018-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 300.00	O	96	11	169.00	16/12/2020	1
A-M	2018-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 300.00	O	96	11	169.00	29/12/2020	1
A-M	2018-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 300.00	O	86	11	169.00	15/08/2018	1
A-M	2018-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 600.00	O	86	11	208.00	15/08/2018	1
A-M	2018-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 300.00	O	86	11	169.00	23/08/2018	1
A-M	2018-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 300.07	O	96	11	169.01	27/08/2018	1
A-M	2018-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 300.07	O	96	11	169.01	03/09/2018	1
A-M	2018-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 170.06	O	96	11	152.11	21/12/2018	1
A-M	2018-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 107.96	O	96	11	144.03	05/12/2018	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2018-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 170.06	O	96	11	152.11	05/12/2018	1
A-M	2018-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 170.06	O	96	11	152.11	20/12/2018	1
A-M	2018-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 170.06	O	96	11	152.11	18/01/2019	1
A-M	2019-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 170.06	O	96	11	152.11	06/03/2019	1
A-M	2019-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 170.06	O	96	11	152.11	20/03/2019	1
A-M	2019-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 365.20	O	96	11	177.48	22/04/2019	1
A-M	2019-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 365.20	O	96	11	177.48	23/05/2019	1
A-M	2019-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 317.53	O	96	11	171.28	02/07/2019	1
A-M	2019-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 365.20	O	96	11	177.48	27/08/2019	1
A-M	2019-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 365.20	O	96	11	177.48	17/09/2019	1
A-M	2019-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 344.01	O	96	11	174.72	14/10/2019	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2019-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 365.20	O	96	11	177.48	23/10/2019	1
A-M	2019-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 365.20	O	96	11	177.48	25/11/2019	1
A-M	2019-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 430.13	O	96	11	185.92	19/12/2019	1
A-M	2019-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 380.29	O	96	11	179.44	23/01/2020	1
A-M	2020-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 430.13	O	96	11	185.92	30/03/2020	1
A-M	2020-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	29	1 430.13	O	96	11	185.92	30/03/2020	1
A-M	2020-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 495.07	O	96	11	194.36	30/04/2020	1
A-M	2020-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 495.07	O	96	11	194.36	24/05/2020	1
A-M	2020-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 495.07	O	96	11	194.36	22/06/2020	1
A-M	2020-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 495.07	O	96	11	194.36	21/07/2020	1
A-M	2020-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 495.07	O	96	11	194.36	24/08/2020	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2020-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 495.07	O	96	11	194.36	22/09/2020	1
A-M	2020-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 495.07	O	96	11	194.36	22/10/2020	1
A-M	2020-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 495.07	O	96	11	194.36	23/11/2020	1
A-M	2020-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 560.20	O	96	11	202.83	23/12/2020	1
A-M	2020-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	22/01/2021	1
A-M	2021-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	22/02/2021	1
A-M	2021-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 560.20	O	96	11	202.83	22/03/2021	1
A-M	2021-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	26/04/2021	1
A-M	2021-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 560.20	O	96	11	202.83	24/05/2021	1
A-M	2021-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	25/06/2021	1
A-M	2021-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 560.20	O	96	11	202.83	25/08/2021	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2021-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	23/08/2021	1
A-M	2021-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	22/09/2021	1
A-M	2021-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 560.20	O	96	11	202.83	25/10/2021	1
A-M	2021-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	22/11/2021	1
A-M	2021-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 560.20	O	96	11	202.83	23/12/2021	1
A-M	2021-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	18/01/2022	1
A-M	2022-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 560.20	O	96	11	202.83	22/02/2022	1
A-M	2022-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 560.20	O	96	11	202.83	23/03/2022	1
A-M	2022-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 625.13	O	96	11	211.27	12/05/2022	1
A-M	2022-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 625.13	O	96	11	211.27	25/05/2022	1
A-M	2022-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 625.13	O	96	11	211.27	23/06/2022	1



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Días laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2022-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 625.13	O	96	11	211.27	15/09/2022	1
A-M	2022-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 625.13	O	96	11	211.27	15/09/2022	1
A-M	2022-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 625.13	O	96	11	211.27	27/10/2022	1
A-M	2022-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 625.13	O	96	11	211.27	19/12/2022	1
A-M	2022-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 625.13	O	96	11	211.27	06/12/2022	1
A-M	2022-11	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 690.26	O	96	11	219.73	08/02/2023	1
A-M	2022-12	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 690.26	O	96	11	219.73	28/04/2023	1
A-M	2023-1	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 690.26	O	96	11	219.73	20/02/2023	1
A-M	2023-2	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	28	1 690.26	O	96	11	219.73	22/03/2023	1
A-M	2023-3	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 852.50	O	96	11	240.83	24/05/2023	1
A-M	2023-4	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 852.50	O	96	11	240.83	22/06/2023	3



* Tipo de periodo	Periodo	Entidad empleadora	Dias laborados	Remuneración	** Tipo de aporte	Tipo de trabajadora o trabajador	Situación de la trabajadora o del trabajador	Monto de aporte	Fecha de declaración	Estado del aporte
A-M	2023-5	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 852.50	O	96	11	240.83	20/06/2023	1
A-M	2023-6	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 852.50	O	96	11	240.83	07/08/2023	3
A-M	2023-7	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 852.50	O	96	11	240.83	18/08/2023	1
A-M	2023-8	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 852.50	O	96	11	240.83	21/09/2023	1
A-M	2023-9	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	30	1 852.50	O	96	11	240.83	19/10/2023	1
A-M	2023-10	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS	31	1 852.50	O	96	11	240.83	21/11/2023	1



Unidad de Gestión Educativa Local Lamas



Unidad Ejecutora 305 Educación

*Unidos por un San Martín que crece*

"Año de la consolidación del mar de Grau"

UGEL LAMAS

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Región San Martín en el Proceso de Implementación en el Rediseño Institucional"

## Resolución Directoral N° 0459-2016-GRSM- DRE//DUAGL/UE.305

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS

Lamas, 27 de diciembre 2016

Visto los antecedentes adjuntos: Resolución Viceministerial N° 050-2016-MINEDU, Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, y el Informe N° 25-AAC-ES-UGEL-L

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en coordinación con la política general de estado, las actividades educativas del Año Escolar 2016 deben desarrollarse dentro del marco establecido por la Ley.

Que, el numeral 6.2.4 de las Normas y Orientaciones del Desarrollo del año Escolar 2016 en la Educación Básica" aprobadas por Resolución Ministerial N° 572-2015-MINEDU, establece que en marco del fortalecimiento de la educación Física y el Deporte Escolar las instituciones Educativas desarrollan los Juegos Deportivos Escolares Nacionales de manera obligatoria, considerando lo normado en las bases de dicha actividad.

Que, de conforme al numeral 1.2.1 del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, aprobado por Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, el segundo nivel de intervención en el ámbito escolar a través de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151-2012-ED se validó la Directiva N° 005-2012-DIPECUD denominada "Orientaciones para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 0065-2012-ED, cuya finalidad es normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica, entre otras.

Que, es deber del Estado Peruano promover la práctica de los deportes individuales y colectivos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR), con orientación eminentemente pedagógica y que conlleve al desarrollo y formación integral, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.



Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, es responsable de Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas en las Instituciones Educativas Públicas, para contribuir el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, en concordancia con los logros educativos, Lineamientos de política y ejes del Diseño Curricular y el Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar.

Que, es responsabilidad del MINEDU, las DRE y UGEL en sus respectivas etapas designar a sus miembros de su comisión organizadora y de justicia, a través de la respectiva Resolución Directoral y serán los responsables de la organización y ejecución de las diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016 en su jurisdicción, con la opinión favorable del Especialista UGEL, el mismo que a su vez es el responsables de Reconocer y Felicitar a los docentes y personas que apoyaron e hicieron posible la realización de los diferentes etapas u eventos deportivos y culturales en beneficio de la niñez, juventud y la comunidad en general y con la opinión favorable de los Directores de las Redes Educativas y el Especialista.

Que, según la R.M. N°0173-2012-ED que aprueba la Directiva N°010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD que norma los procedimientos para la realización de las Actividades en el marco del Programa "DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer " cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de las actividades físicas.



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del año fiscal de 2016, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Deporte Escolar DIPECUD, Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el DS.N° 005-2002-ED.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los Docentes, Directores, Especialistas y personas que apoyaron en la organización y ejecución de los diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2016 desarrolladas en cada una de las redes educativas organizados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, según el siguiente detalle:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RED EDUCATIVA
01	PORTOCARRERO, PINEDO, Reicer	
02	SAAVEDRA CHÁVEZ, Juan Carlos	
03	TORRICO ZAVALA, Betty Laura	
04	CRISTANCHO REÁTEGUI, Romer	



05	RÍOS LÓPEZ, Katy	Tabalosos
06	VARGAS REÁTEGUI, Eyllin	
07	CORTEGANA RODRÍGUEZ Juan	
08	RUIZ RÍOS, Marden	Valle Cafetalero
09	RAMÍREZ RAMÍREZ, Carlos	
10	AZALDE CORAL, Antonio	Lamas
11	VELIZ SOLARI, Luis Alberto	
12	PANDURO SÁNCHEZ, Robert	
13	PHILIPPS TAFUR, María de Jesús	
14	ROMERO SAAVEDRA, Percy	
15	VARGAS ORELLANA, José Raúl	
16	CHÁVEZ PÉREZ, Ángel	
17	CHUNG LLANOS, Raúl	
18	VELA APAGUEÑO, Loys Albert	
19	VELA SORIA, Clever	
20	TELLO RODRÍGUEZ, Junior	
21	LOZANO VÁSQUEZ, Elsa	
22	RÍOS LOZANO, Ramón	
23	DÁVILA BASILIO, Ever Christian	
24	FLORES FALCÓN Placido	
25	DEL ÁGUILA FLORES, Riley	
26	VARGAS PINEDO, Gustavo	
27	REÁTEGUI MENDOZA, José Luis	
28	PAREDES CÓRDOVA, Perci	
29	SORIA CORAL, Arbert	
30	GONZALES MELÉNDEZ, Jean Paul	
31	ANGULO LOZANO, Sonia Erlinda	
32	GARCÍA SAAVEDRA, Jeymy	
33	GONZALES SÁNCHEZ, Luis	
34	GUZMÁN VILLANUEVA, Wilder	
35	SAAVEDRA LOZANO, Nacira	
36	PHILIPPS RODRÍGUEZ, Jhoan Gary	
37	RIVA RÍOS, Bertha Lilly	
38	ACOSTA MORI, Guadalupe	
39	LUNA ROJAS, Roció	
40	MELÉNDEZ NAVARRO, Jorge	
41	TELLO GARCÍA, Aurora	
42	HOYOS PANDURO, Genix	
43	OBLITAS BERNAL, Edward Humberto	Caynarachi
44	REÁTEGUI RAMÍREZ, Raquel	Rumisapa
45	RÍOS LÓPEZ, Neil Michael	
46	LAVI RUIZ, Rosa	
47	SALAS VÁSQUEZ, Aroldo	
48	MORÍ RÍOS, Centy Fiorella	
49	BORBOR ESTRELLA, Walter	
50	PEZO PANDURO, Carmen Mercedes	



51	VARGAS PINEDO, Luis Alberto	
52	SAAVEDRA REYNA, Roger Alberto	
53	RAMÍREZ VÁSQUEZ, Elizabeth	
54	SANDOVAL MORI, Gustavo	Shanao
55	HIDALGO LOZANO, Máximo	
56	SÁNCHEZ TORREJÓN, Roiser	
57	REÁTEGUI DÍAZ, Lupita	
58	RAMOS MORENO, Fernando	
59	GRANDEZ RAMÍREZ, Juana	
60	ARCE SANDOVAL, Luis Alberto	
61	HIDALGO DÁVILA, Hutson Segundo	
62	PEREIRA ROJAS, Heythel	
63	GONZALES LOZANO, Jimmy Frank	
64	LOZANO REYNA, Ader	
65	DÍAZ PÉREZ, Melissa	
66	ARCE SAAVEDRA, Clemente Luis	
67	MORI ESTRELLA, Deysi	
68	PEZO RAMÍREZ, Alberto	
69	RÍOS MORI, Margarita	
70	VALERA SALAS, Karynne	
71	ROMERO RÍOS, Elie	
72	TANGO VILLACORTA, Lennin	
73	GONZALES CARDENAS, Alfredo	Pinto Recodo
74	RUIZ RAMÍREZ, Enma Elena	
75	ROJAS MACEDO, Jakc Boriz	
76	ESPINOZA LINARES, Merlin	
77	ANGULO GONZALES, Sandro	
78	PINEDO SÁNCHEZ, Luz Judith	
79	VARGAS RAMÍREZ, Bertita	
80	RÍOS CÁRDENAS, Miguel Antonio	
81	PILLCO LÓPEZ, Kelly	
82	DÍAZ ANGULO, Divina	
83	SOSA LINARES, Karina	
84	ANGULO PISCO, Magrid	
84	ESPINOZA LINARES, Merlin	
85	GANOZA CEOPA, Elizabeth	
86	RÍOS ROMERO, Rossana	
87	PISCO SÁNCHEZ, Anita	
88	REÁTEGUI, FASABI, Roydith	
89	GRANDEZ GRANDEZ, Abel Humberto	
90	DÍAZ ORDOÑEZ, Edgar Clemente	
91	GONZALES PÉREZ, Cecilia	
92	CARRASCO LAULATE, Ursula	San Roque de Cumbaza
93	MIRANDA ASMAT, Geni Elizabeth	
94	RÍOS RÍOS, Fernando	
95	SÁNCHEZ TRUJILLO, Herson	

96	PINEDO RUIZ, Rodrigo	
97	BELDA NECIOSUP, Elmer Alonso	
98	PAREDES TELLO, Milagros	
99	RAMÍREZ RÍOS, Guydo	
100	PANDURO HUAMÁN, Aler	
101	RAMÍREZ TRIGOSO, Yrma	
102	PEZO TORRES, Segundo Alcibiades	
103	GARCÍA TORRES, Maritza	
104	BURGA VÁSQUEZ, Adela	Zapatero
105	PEZO RUIZ, Welder	
106	GIL MESIA, Jessica	
107	CHÁVEZ GALLARDO, Maria Fredesvinda	
108	DEL ÁGUILA RAMÍREZ, Luis Fernando	
109	YOMONA ROMERO, Juan Carlos	
110	SÁNCHEZ LOZANO, Elnith	
111	RAMÍREZ LOZANO, Norith	
112	RODRÍGUEZ LOZANO, Gina Paola	
113	ROJAS RÍOS, Manuel Enrique	Cuñumbuqui
114	ZAVALETA ESCOBEDO, Magaly	
115	ARÉVALO TAPULLIMA, Johan Leo	
116	RENGIFO RIOJA, Daykar	Lamas
117	TUANAMA SINARAHUA, Aquiles	

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR,** a través de Secretaría General de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas a las personas citadas en el Artículo Primero y Disponer la distribución de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Ariett Vásquez Pinedo*  
DIRECTORA DE LA UGEL-LAMAS

AVP/DUE-305-L  
JJIM/JUAGL  
AAC/ESP.

Lamas, **16 ENE. 2017**  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*Mónica Viviana Ruiz Reátegui*  
RESPONSABLE DE SECRETARIA GENERAL  
SG - UGEL LAMAS - UE 305



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0838 -2015- UE-305-E-L**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS**  
=====

Lamas, 14 de Julio 2015

Visto los antecedentes adjuntos: Informe N° 09-AAC-ER-UGEL-Lamas, Comisión Organizadora UGEL – JDEN 2015 que consta de 07 folios

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 556-2014-MINEDU se reconoce a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales como la actividad principal en el

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2015-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte Escolar, en donde los Juegos Deportivos Escolares Nacionales se constituyen en el segundo nivel de intervención;

Que, los Juegos Deportivos Escolares Nacionales – JDEN tienen como objetivo principal promover en los estudiantes el interés y la práctica de los deportes como base para un buen desarrollo personal y una vida saludable, contribuyendo de esta manera a su formación integral;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 018-2014, se aprobaron las Bases de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015;

Que, de conformidad con los capítulos I, II, III y IV de las mencionadas Bases, se llevaron a cabo las actividades en la UGEL Lamas-San Martín, entre el 04/05/2015 y el 05/07/2015, cumpliéndose con los objetivos trazados;

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en coordinación con la política general de estado, las actividades educativas del Año Escolar 2015 deben desarrollarse dentro del marco establecido por la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del año fiscal de 2014, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Deporte Escolar DIPECUD, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D. S. N° 005-2002-ED



Que, mediante Informe N° 09, la Comisión Organizadora de la etapa UGEL – JDEN 2015, informa sobre los resultados de los JDEN 2015 y remite la relación de ganadores, resultando necesario reconocerlos y acreditarlos para que participen en la siguiente etapa;

Que, de conformidad con las Normas: 09;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconocer y acreditar a las delegaciones y deportistas ganadores de la Etapa Inter UGEL, CATEGORÍA A y O en Damas y Varones de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 en la Disciplina de Atletismo, para que participen en la Etapa Regional, que fue organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, según el siguiente detalle:

**CATEGORÍA O DAMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PRUEBAS	I.E.	LUGAR	MARCAS
01	PAREDES GUIVIN, Olandy	73104758	50 metros,	0620 Aplicación	Tarapoto	8"68
	GUERRA FUENTES, Samy Xiomara	60914381		0075 San Hilarión	Picota	9"21
02	TELLO SHUÑA, Melody	60034447	300 metros	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	1'04"41
	PAREDES GUIVIN, Olandy	73104758	5x50 relevos	0620 Aplicación	Tarapoto	46'63"00
	TELLO SHUÑA, Melody	60034447		Adolfo Paredes Rengifo	Picota	
03	TAPULLIMA PINEDO, Fabiola	71926583		Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	
	ORMEÑO GÓMEZ, Linda Sarita	61438388		553 Bernabe Guridi	Tarapoto	
	SANGAMA ISUIZA, Lady Milani	76828678	0075 EPGP San Hilarión	Picota		
	UPIACHIHUA ROJAS, Chris Junior	62085352	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	1'25"20	
	TENAZOA FASANANDO, Leonardo Daniel	72946418	Adolfo Paredes Rengifo	Picota		
	GUERRA HUANSI, Jhon Pierol	60034795	Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto		



	RODRÍGUEZ MORALES, Francescolly Abrhan	72908058	Relevo mixto 8x50 metros	0620 Aplicación	Tarapoto	
04	GUERRA FUENTES, Samy Xiomara	60914381		0075 San Hilarión	Picota	
	PAREDES GUIVIN, Olandy	73104758		0620 Aplicación	Tarapoto	
	SANGAMA ISUIZA, Lady Milani	76828678		0075 EPGP San Hilarión	Picota	
	TELLO SHUÑA, Melody	60034446		Adolfo Paredes Rengifo	Picota	
05	ORMEÑO GÓMEZ, Linda Sarita	61438388	Lanzamiento de pelota	553 Bernabe Guridi	Tarapoto	26m 52cm
06	SANGAMA ISUIZA, Lady Milani	76828678	Salto largo con impulso	0075 EPGP San Hilarión	Picota	3m24cm
	TAPULLIMA PINEDO, Fabiola	71926583	Salto con Impulso	Juan Miguel Perez Rengifo	Tarapoto	3m21cm
	PAREDES TANANTA, Aquelino	01139597	ENTRENADOR	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	
	VALLES VALERA, Nemocina	01074521	DELEGADA	553 Bernabe Guridi	Tarapoto	

#### CATEGORÍA O VARONES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PRUEBAS	I.E.	LUGAR	MARCAS
01	RODRÍGUEZ MORALES, Francescolly Abrhan	72908058	50 metros	0620 Aplicación	Tarapoto	8"19
	QUINTANA DEL ÁGUILA, Diego Leandro	60447111		Adolfo Paredes Rengifo	Picota	9"76
02	TENAZOA FASANANDO, Leonardo Daniel	72946418	300 metros	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	57"41
	AMASIFUEN SATALAYA, Nelson Gabriel	75001320		0274	El Dorado	59"39
	TENAZOA FASANANDO, Leonardo Daniel	72946418	5x50 metros	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	45"19
	UPIACHIHUA ROJAS, Chris Junior	62085352		Adolfo Paredes Rengifo		
	MARTELL FACHIN, Diego Mauricio	63287720				

01	HUAMÁN SHUPINGAHUA, Liz	75650548	60 metros	0271-Pamashto	Lamas	9"13
	MUÑOZ RAMÍREZ, Kimberly Naomi	72394995	60 metros	Virgen Dolorosa	Banda de Shilcayo	11".86
02	CAMPOVERDE GUERRA, Karla	75072111	600 metros	0660 Jorge Ruiz Veintemilla	El Dorado	2"16
03	SALÓN PÉREZ, Emerita	74943677	600 metros	Tupac Amaru	Tarapoto	2"21
04	MUÑOZ RAMIREZ, Kimberly Naomi	72394995	Relevo 4x50 metros	Virgen Dolorosa	Banda de Shilcayo	34"06
05	LOZANO RÍOS, Kiara	72186581		Ofelia Velásquez	Tarapoto	
06	PINEDO CORAL, Valeria Alexandra	72196048		Virgen Dolorosa	Banda de Shilcayo	
07	SÁNCHEZ FLORES, Karim Alessandra	71891019		CADELA	Banda de Shilcayo	
05	LOZANO RÍOS, Kiara	72186581	60 metros con vallas	Ofelia Velásquez	Tarapoto	12"62
04	MUÑOZ RAMÍREZ, Kimberly Naomi	72394995	60 metros con vallas	Virgen Dolorosa	Banda de Shilcayo	14"09
08	ORMEÑO GÓMEZ, Florcita Kateryn	74247151	Lanzamiento de pelota	Juan Jiménez Pimentel	Tarapoto	33m70cm
09	GARCÍA PINEDO, Irma	75955012	Lanzamiento de pelota	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	28m88cm
10	TANANTA PAREDES, Diana	71066954	Salto Largo sin impulso	Juan Jimenes Pimentel	Tarapoto	2m1cm
	PINEDO CORAL, Valeria Alexandra	72196048		Virgen Dolorosa	Banda de Shilcayo	2m
11	SIANCAS CUEVAS, María Esmeralda	73924700	Salto Largo con impulso	Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	3m81cm
12	MURGUEZA TANCHIVA, Janessa María	73129952	Salto Largo con impulso	CADELA- Banda de Shilcayo	Tarapoto	3m47cm
05	LOZANO RÍOS, Kiara	72186581	Salto alto	Ofelia Velásquez	Tarapoto	1m25cm
13	PIZANGO SALAS, Gardith Andrea	74315066		Tupac Amaru	Tarapoto	12puntos



14	SANGAMA DÍAZ, Karol	75235516	Tritlon 60 metros con vallas, Lanzamiento de pelota, Salto Largo	Túpac Amaru	Tarapoto	09 puntos
	ROJAS AMASIFUEN, Nelson	00883513	ENTRENADOR	CADELA	Tarapoto	
	PANDURO PINEDO, Ramón	01122261	ENTRENADOR	Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	
	GUZMÁN VILLANUEVA, Wilder	45681731	DELEGADO	0271 - Pamashto	Lamas	

**CATEGORÍA A VARONES**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PRUEBAS	I.E.	LUGAR	MARCAS
01	TUESTA ÁLVAREZ, Hanz Antony	71073616	60 metros	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	8"
02	SALAZAR MORI, Sergio	72547195	60 metros	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	10"90
03	ARÉVALO GUZMÁN, Gian Franco	73273598	600 metros	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	2'07"
04	DÁVILA PATRONI, Paul Roberth	72286956	600 metros	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	2'10"
01	TUESTA ÁLVAREZ, Hanz Antony	71073616	Relevo 4x50 metros	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	30"62
02	SALAZAR MORI, Sergio	72547195		Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	
03	ARÉVALO GUZMÁN, Gian Franco	73273598		Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	
05	ARÉVALO CHUJANDAMA, Cristian Omar	71272930		Juan Jiménez Pimentel	Tarapoto	
01	TUESTA ÁLVAREZ, Hanz Antony	71073616	60 metros con vallas	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	10" 18



	RODRÍGUEZ MORALES, Francescolly Abrhan	72908058		0620 Aplicación	Tarapoto	
	GUERRA HUANSI, Jhon Pierol	60034795		Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	
	PAREDES GUIVIN, Olandy	73104758	Relevo mixto 8x50 metros	0620 Aplicación	Tarapoto	1'20"72
	GUERRA FUENTES, Samy Xiomara	60914381		0075 San Hilarión	Picota	
	TELLO SHUÑA, Melody	60034446		Adolfo paredes	Picota	
	TAPULLIMA PINEDO, Fabiola	71926583		Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	
	RODRÍGUEZ MORALES, Francescolly Abrhan	72908058		0620 Aplicación	Tarapoto	
04	AMASIFUEN SATALAYA, Nelson Gabriel	75001320		0274	El Dorado	
	TENAZOA FASANANDO, Leonardo Daniel	72946418	Adolfo Paredes Rengifo	Picota		
	QUINTANA DEL AGUILA, Diego Leandro	60447111				
05	MARTELL FACHIN, Diego Mauricio	63287720	Lanzamiento de pelota	Ángel Custodio García	Tarapoto	34m05cm
	GUERRA HUANSI, Jhon Pierol	60034795		Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	31m67cm
06	UPIACHIHUA ROJAS, Chris Junior	62085352	Salto largo con impulso	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	3m47cm
	GUERRA HUANSI, Jhon Pierol	60034795		Juan Miguel Pérez Rengifo	Tarapoto	3m44cm
	PAREDES TANANTA, Aquelino	01139597	ENTRENADOR	Adolfo Paredes Rengifo	Picota	
	ORBE GONZALES, Nelson	01116378	DELEGADO	0620 Aplicacion	Tarapoto	

**CATEGORÍA A DAMAS**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	PRUEBAS	I.E.	LUGAR	MARCAS
----	---------------------	-----	---------	------	-------	--------



06	RAMÍREZ GARCÍA, Wolfgang Manuel	70585860	60 metros con vallas	Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	10" 40
07	OBLITAS RUIZ, Rodolfo Napoleón	71992085	Lanzamiento de pelota	0274 L.S.R.	El Dorado	35m52
08	VÁSQUEZ RÍOS, Joyer			0592	Pucacaca	33m52cm
09	FERNÁNDEZ DÍAZ, Yober Amado	73791378	Salto Largo sin impulso	0705 JUCASAR	Tarapoto	2m32cm
04	DÁVILA PATRONI, Paul Roberth	72286956		Virgen Dolorosa-	Banda del Shilcayo	2m30cm
10	ALVA USHIÑAHUA, Alexis Enmanuel	72872027	Salto Largo con impulso	Alberto Leveau García	Picota	4m31cm
09	FERNÁNDEZ DÍAZ, Yober Amado	73791378		0705 JUCASAR	Tarapoto	4m27cm
11	RUIZ BENITES, Piero Martin	71890991	Salto alto	CADELA	Tarapoto	1m25cm
12	ARÉVALO CHUJANDAMA, Cristian Omar	71272930	Tritlon 60 metros con vallas, Lanzamiento de pelota, Salto Largo	Juan Jiménez Pimentel	Tarapoto	12 puntos
	ASTORAYME ESQUIVEL, Carlos	21875826	ENTRENADOR	Virgen Dolorosa	Banda del Shilcayo	
	RAMÍREZ CHÁVEZ, Percy Ronald	01139606	ENTRENADOR	0705 JUCASAR	Tarapoto	
	MELENDEZ PINEDO, Alexander	42157609	DELEGADO	0274	El Dorado	

**Artículo 2°:** Disponer la distribución de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

RCHR/DUE305  
OSE-JUAGL  
AAC/ESP.REDI


  
 ROMANO REGIONALES DEL MARTEL  
 Prof. Percy Chumballi Rodríguez  
 DIRECTOR DE LA UGEL - LAMAS

*Luzmar Villanueva Wilder*



Unidad de Gestión Educativa Local Lamas



*Juntos por un San Martín que crece*

Unidad Ejecutora 305 Educación

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Región San Martín en el Proceso de Implementación en el Rediseño Institucional"

UGEL LAMAS

# Resolución Directoral N° 0745-2015-GRSM- DRE//DUAGL/UE.305

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS

Lamas, 21 de diciembre 2015

Visto los antecedentes adjuntos: Informe N° 15-AAC-ER-UGEL-

Lamas, Comisión Organizadora UGEL - JDEN 2015 que consta de 04 folios

## CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 0556-2014-ED Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2015 en la Educación Básica Regular, contribuirá a orientar las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas públicas de los distintos niveles, formas y niveles del sistema educativo a nivel nacional; así como, el acompañamiento de las instancias de gestión educativa descentralizada para garantizar la mejora de los niveles de logros de los aprendizajes en los y las estudiantes, cuya formulación responde a la normatividad vigente, la Movilización de los aprendizajes por la transformación de la educación y los compromisos e indicadores de gestión. se establecen Normas y Procedimientos para la Implementación, Organización, Ejecución y Evaluación - DIPECUD que establece los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015" en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR) del territorio nacional.

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en coordinación con la política general de estado, las actividades educativas del Año Escolar 2015 deben desarrollarse dentro del marco establecido por la Ley

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151- 2012-ED se validó la Directiva N° 005-2012-DIPECUD denominada "Orientaciones para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 0065-2012-ED, cuya finalidad es normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica, entre otras;

Que, según la R.M. N°0173-2012-ED que aprueba la Directiva N°010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD que norma los procedimientos para la realización de las Actividades en el marco del Programa "DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer" cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de



*Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas*

espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de las actividades físicas.

Que, es deber del Estado Peruano promover la práctica de los deportes individuales y colectivos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR), con orientación eminentemente pedagógica y que conlleve al desarrollo y formación integral, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.

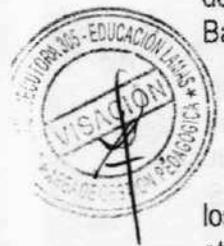


Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, es responsable de Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas en las Instituciones Educativas Públicas, para contribuir el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, en concordancia con los logros educativos y ejes del Diseño Curricular Nacional.

Que, según Resolución Viceministerial N° 009-2015 –MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 con la finalidad de normar y dirigir todo el proceso de competencia en todos los ámbitos de gestión educativa del país.

Que, es responsabilidad de las UGEL y DRE en sus respectivas etapas designar a sus miembros de su comisión organizadora y de justicia, a través de la respectiva Resolución Directoral y serán los responsables de la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 en su jurisdicción, los mismos que a su vez son los responsables de Reconocer y Felicitar a los docentes y personas que hicieron posible la realización de eventos deportivos y culturales en beneficio de la niñez, juventud y la comunidad en general y con la opinión favorable del Especialista Red.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30114 – Ley del Presupuesto del año fiscal de 2015, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Deporte Escolar DIPECUD, Ley N°27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D. S. N° 005-2002-ED



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los Docentes, Directores y personas que apoyaron en la organización y desarrollo de los diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2015 organizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	RED EDUCATIVA
01	GUERRA LOPEZ, Miss Kenia	Tabalosos
02	VARGAS RODRÍGUEZ, Heylen	
03	PEREZ DAZA, Brenda Janeth	
04	RIOS LÓPEZ, Catya	
05	PANDURO SABOYA, Elvira	
06	RIOS MORI, Margarita	
07	PORTOCARRERO PINEDO, Reicer	
08	CRISTANCHO REÁTEGUI, Romer	

09	PANDURO RODRIGUEZ, Tercero Luis	
10	ARBILDO LOPEZ, Fredy	
11	HIDALGO LOZANO, Rafael Jhon	
12	PEREZ TORRES, Darwin	
13	MELÉNDEZ VELA, Victor Manuel	
14	ISUIZA SANGAMA, Fulton	
15	TORRICO ZAVALETA, Betty Laura	
16	RUIZ RÍOS, Marden	Valle Cafetalero
17	VELA MACEDO, Sócrates	
18	SILVA LUNA, Eugenio Alberto	
19	PANDURO NAVARRO, Brudith	
20	LUNA RAMÍREZ, Jhosie Janeth	
21	LOZANO VÁSQUEZ, Elsa	
22	FLORES FALCÓN, Placido	
23	SALAS ACOSTA, Rosa Cecilia	
24	GARCÍA SAAVEDRA, Jeymy	Lamas
25	GONZALES SÁNCHEZ, Luis	
26	GONZALES MELÉNDEZ, Jean Paul	
27	GUZMAN VILLANUEVA, Wilder	
28	VELA SORIA, Clever	
29	PANDURO SANCHEZ, Robert	
30	ARÉVALO CORAL, Luciola	
31	VELIS SOLARI, Luis Alberto	
32	DÍAZ VELA, Lisiak Land	
33	SORIA CORAL, Arber	
34	RENGIFO RIOJA, Willian	
35	AZALDE CORAL, Antonio	
36	SALAS ACOSTA, Rosa Cecilia	
37	TORRES GUERRA, Rafael	
38	VARGAS ORELLANA, José Raúl	
39	ROMERO SAAVEDRA, Percy	
40	VARGAS PINEDO, Gustavo	
41	OBLITAS BERNAL, Edward Humberto	
42	VILLACORTA IÑAPI, Rogelio	
43	PEREZ VARGAS, Elvis	
44	HIDALGO LOZANO, Eder Clint	Caynarachi
45	GARCIA RIOS, Fidencio	
46	CAHUAZA HUANSI, Brito	
47	SUAREZ PASAPERA, Jorge Luis	
48	FLORES DÍAZ, Rolin	
49	PEZO PANDURO, Carmen Mercedes	
50	REÁTEGUI RAMÍREZ, Raquel	
51	RÍOS LÓPEZ, Neil Michael	
52	LAVI RUIZ, Rosa	
53	GARCÍA RÍOS, Uladislaio	
54	PÉREZ HOYOS, Jhony	Rumisapa
55	BORBOR ESTRELLA Walter Arturo	
56	RIOS GARCIA, Melvin	
57	VARGAS PINEDO, Luis Alberto	



58	SANDOVAL MORI, Gustavo	Shanao
59	HIDALGO LOZANO, Máximo	
60	HUAMÁN DAZA, Obed	
61	ERAZO ROMERO, Marco Antonio	
62	PANDURO PANDURO Ezequiel	
63	SÁNCHEZ TORREJÓN, Roiser	Pinto Recodo
64	ANGULO GONZALES, Sandro	
65	RAMOS MORENO, Fernando	
66	FARGE DÍAZ, Floriano	
67	ARCE SANDOVA, Luis Alberto	
68	ANGULO PÉREZ, Estalín	
69	GRANDEZ RAMÍREZ, Juana	
70	FARGE DÍAZ, Teodora	
71	LINARES SOSA, Karina	
72	DIAZ PEREZ, Melisa	
73	LOZANO GONZALES, Jimmy Frank	
74	VARGAS RAMIREZ, Anderson	
75	ARCE SANDOVAL, Clemente	
76	PHILIPPS TAFUR, Werner	
77	REÁTEGUI SANDOVAL, Jorge	
78	PINEDO VARGAS, Delfin	
79	HIDALGO DÁVILA, Hutson Segundo	San Roque de Cumbaza
80	GRANDEZ GRANDEZ, Abel Humberto	
81	MELÉNDEZ RENGIFO, Armando	
82	MIRANDA ASMAT, Geni Elizabeth	Barranquita
83	GREGORIO QUISPE, Maribel Aurora	
84	GOMEZ FLORES, Fernando	
85	VASQUEZ SOLIS, Manuel Rodolfo	
86	ARÉVALO RUIZ, Adrian	
87	PINEDO RUIZ, Rodrigo	
88	TEJADA CASUSOL, Andres Edilberto	
89	FLORES TAPAYURI, Keni	
90	GUERRA LOZANO, Maribel	
91	GRANDEZ PANDURO, Luis Alfonso	
92	NAVARRO RAMIREZ, Betty	Zapatero
93	CARRASCO LAULATE, Ursula Carmela	
94	GUZMAN SAMBRANO, Elmer	
95	TELLO PAREDES, Milagros	
96	BELDA NECEOSUP, Elmer Alonso	
97	LOZANO VARGAS, Rolmith	
98	PEZO RUIZ, Welder	
99	PEZO TORRES, Segundo Alcibiades	
100	SALAS TORRES, Lady Diana	
101	CHÁVEZ GALLARDO, Maria Fredesvinda	
102	GARCIA TORRES, Maritza	
103	GIL MESIA, Jessica	
104	AREVALO SANDOVAL, Lisandro	
105	GONZA VICENTE, Milton	
106	RAMÍREZ RAMÍREZ, Jhony	



107	SANCHEZ RIOS, Tercero	Cuñumbuqui
108	MELENDEZ TORRES, Vidal	
109	SANCHEZ LINARES, Reiner	
110	ROJAS CHUJUTALLI, Dante	
111	TUESTA GONZALES, Jissela	
112	FLORES FLORES, Emilio Fernando	
113	ROJAS RÍOS, Manuel Enrique	
114	BARTRA ROJAS, Harlyn Eduardo	
115	PAREDES TENAZOA, Cesar Paulo	

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la distribución de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
 UNIDAD EJECUTIVA N° 305 - LAMAS  
 \*\*\*\*\*  
*[Signature]*  
 Prof. Remigio Chujutalli Reátegui  
 DIRECTOR DE LA UGEL - LAMAS

31 DIC. 2015

Lamas, \_\_\_\_\_  
 LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
 CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



*[Signature]*  
 Prof. Zoila Saneama Sinti  
 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
 SG - UGEL LAMAS - U.E. 305 EBM  
 C.M. 1001098293

RCHR/DUE  
 OSE-JUAGL  
 AAC/ESP.REDI



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01360 -2014- UE-305-E-L

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS  
=====

Lamas, 29 DIC. 2014

Visto los antecedentes adjuntos: Informe N° 10-AAC-ER-UGEL-

Lamas.

### CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 0622-2013-ED Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2014 en la Educación Básica Regular, contribuirá a orientar las acciones a desarrollar en las Instituciones Educativas públicas de los distintos niveles, formas y niveles del sistema educativo a nivel nacional; así como, el acompañamiento de las instancias de gestión educativa descentralizada para garantizar la mejora de los niveles de logros de los aprendizaje en los y las estudiantes, cuya formulación responde a la normatividad vigente, la Movilización por la transformación de la educación y los compromisos e indicadores de gestión. se establecen Normas y Procedimientos para la Implementación, Organización, Ejecución y Evaluación – DIPECUD que establece los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2014" en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR) del territorio nacional.

Que, de conformidad con el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en coordinación con la política general de estado, las actividades educativas del Año Escolar 2014 deben desarrollarse dentro del marco establecido por la Ley

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151- 2012-ED se validó la Directiva N° 005-2012-DIPECUD-denominada "Orientaciones para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas 2012" , aprobada por Resolución Directoral N° 0065-2012-ED, cuya finalidad es normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica, entre otras;

Que, según la R.M. N°0173-2012-ED que aprueba la Directiva N°010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD que norma los procedimientos para la realización de las Actividades en el marco del Programa "DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer " cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de las actividades físicas.



Que, es deber del Estado Peruano promover la práctica de los deportes individuales y colectivos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR), con orientación eminentemente pedagógica y que conlleve al desarrollo y formación integral, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, es responsable de Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas en las Instituciones Educativas Públicas, para contribuir el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, en concordancia con los logros educativos y ejes del Diseño Curricular Nacional.

Que, según Resolución Viceministerial N° 018-2014 -MINEDU, aprueba las Bases Generales y Específicas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2014 con la finalidad de normar y dirigir todo el proceso de competencia en todos los ámbitos de gestión educativa del país.

Que, es responsabilidad de las UGEL y DRE en sus respectivas etapas designar a sus miembros de su comisión organizadora y de justicia, a través de la respectiva Resolución Directoral y serán los responsables de la organización y ejecución de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2014 en su jurisdicción, los mismos que a su vez son los responsables de Reconocer y Felicitar a los docentes y personas que hicieron posible la realización de eventos deportivos y culturales en beneficio de la niñez, juventud y la comunidad en general y con la opinión favorable del Especialista Red.

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30114 - Ley del Presupuesto del año fiscal de 2014, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Deporte Escolar DIPECUD, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D. S. N° 005-2002-ED

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** a los Docentes, Directores y personas que apoyaron en la organización y desarrollo de los diferentes etapas de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2014 organizados por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	D.N.I.	I.E.
01	GARCÍA SAAVEDRA, Jeymy	44774778	UGEL Lamas
02	ROMERO SAAVEDRA, Percy	00890517	UGEL Lamas
03	MORAZANI SAAVEDRA, Johanna Lizeth	41094689	UGEL Lamas
04	RÍOS CÓRDOVA, Héctor	00890593	UGEL Lamas
05	CÓRDOVA RÍOS, Telmo Noel	43690857	UGEL Lamas
06	DÍAZ VELA, Lisiak Land	72004582	UGEL Lamas
07	ARÉVALO CORAL, Luciola	10372971	UGEL Lamas
08	CORAL FALCÓN, Betsy Rosario	00905792	UGEL Lamas
09	FLORES PINEDO, Maribel	01122029	UGEL Lamas
10	GONZALES SÁNCHEZ, Luis	44672431	UGEL Lamas
11	REÁTEGUI MENDOZA, José Luis	00906851	0800 Wayku
12	FALCÓN ALVA, Omar	00949218	0754 San Miguel del Rio Mayo
13	LOZANO VÁSQUEZ, Elsa	00906690	0255 Lamas
14	FLORES FALCÓN, Placido	00907262	0256 Lamas
15	VELA APAGUEÑO, Loys Albert	44405400	Sangamayoc

16	GUZMÁN VILLANUEVA, Wilder	45681731	030 Nuevo Mundo
17	AZALDE CORAL, Antonio	00907966	UGEL Lamas
18	VARGAS PINEDO, Gustavo	00949347	0255 Lamas
19	VELA SORIA, Clever	43410575	UGEL Lamas
20	LOZANO MACALUPÚ, Hans Roney	70808362	UGEL Lamas
21	SAAVEDRA LOZANO, Guillermina	00951911	UGEL Lamas
22	DEL ÁGUILA FLORES, Riley	00095897	UGEL Lamas
23	PEZO TORRES, Segundo Alcibiades	00950482	0764 Zapatero
24	TORRES GUERRA, Rafael	01088233	0256 Lamas
25	SILVA LUNA, Eugenio Alberto	00900254	Martin de la Riva y Herrera Lamas

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la distribución de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Ariett Vásquez Pinedo*  
DIRECTORA DE LA UGEL-LAMAS

AVPIDPSIII  
OSE-JUAGL  
AAC/ESPREDI

Prof. Wilder Guzmán Villanueva



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 01429 -2013-UGEL-L

### ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

=====

Lamas, 30 DIC. 2013

Visto los antecedentes adjuntos:

#### CONSIDERANDO:

Que, según Directiva de inicio del Año Escolar de la Educación Básica Regular, aprobado por R.M.N° 0431 - 2012 - ED, se establecen Normas y Procedimientos para la Implementación, Organización, Ejecución y Evaluación – DIPECUD que establece los "Juegos Deportivos Escolares Nacionales 2013" en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR) del territorio nacional.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 151- 2012-ED se valido la Directiva N° 005-2012-DIPECUD denominada "Orientaciones para el desarrollo del Programa Escuelas Abiertas 2012", aprobada por Resolución Directoral N° 0065-2012-ED, cuya finalidad es normar la planificación, organización, ejecución y evaluación del Programa Escuelas Abiertas, que promueve el desarrollo de las potencialidades artísticas, culturales, deportivas, así como capacidad expresiva y creativa de los participantes y la divulgación científica, entre otras;

Que, según la R.M. N°0173-2012-ED que aprueba la Directiva N°010-2012-MINEDU/VMGP-DIPECUD que norma los procedimientos para la realización de las Actividades en el marco del Programa "DEPARTE: Deporte y Arte para Crecer " cuyo objetivo es contribuir a la formación integral de los niños, niñas y adolescentes, promover la creación de espacios de interacción con la comunidad, buscando el mejoramiento del entorno escolar, ofreciendo actividades de arte, cultura, recreación y deporte fortaleciendo en los estudiantes valores que contribuyan al establecimiento de relaciones sociales entre pares a partir del disfrute de las actividades físicas.

Que, es deber del Estado Peruano promover la práctica de los deportes individuales y colectivos en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular (EBR), con orientación eminentemente pedagógica y que conlleve al desarrollo y formación integral, tal como lo dispone la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Ley N° 28036, Ley de la Promoción y Desarrollo del Deporte.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, es responsable de Promover el desarrollo de actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas en las Instituciones Educativas Públicas, para contribuir el desarrollo pleno e integral de los estudiantes, en concordancia con los logros educativos y ejes del Diseño Curricular Nacional.

Que, estando a lo informado por el especialista encargado sobre el trabajo tesonero y responsable de las comisiones de apoyo técnico que hicieron posible el desarrollo eficiente de las actividades de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales durante el presente año y con su opinión favorable según informe.



De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del año fiscal de 2013, Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Deporte Escolar DIPECUD, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y su Reglamento el D.S.N° 005-2002-ED

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** FELICITAR Y AGRADECER al personal que brindó apoyo técnico en el desarrollo de los Juegos Deportivos Escolares Nacionales que prestaron sus servicios ad-honorem y desinteresado a favor de la educación de Lamas y San Martín y el país según el siguiente detalle.

N°	Apellidos y Nombres	Juegos Deportivos Escolares Nacionales
01	Gonzales Sánchez, Luis	Comisión de apoyo técnico en la organización, desarrollo y evaluación de los Juegos Deportivo Escolares Nacionales 2013
02	García Saavedra, Jeymy	
03	Saavedra Lozano, Guillermina	
04	Morazani Saavedra, Johanna Lizeth	
05	Díaz Vela, Lisiak Land	
06	Philipps Tafur, María de Jesús	
07	Chujutalli Reátegui, Remigio	
08	Silva Luna, Eugenio Alberto	
09	Vela Soria, Clever	
10	Amasifuen Sinarahua, Merlin	
11	Vela Apagueño, Loys Albert	
12	Vargas Pinedo, Gustavo	
13	Guzmán Villanueva, Wilder	
14	Soria Hoyos, Albert	
15	Lozano Vásquez, Elsa	
16	Falcón Alva, Omar	
17	Azalde Coral Antonio	

**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la distribución de un ejemplar a los interesados para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

Prof. Arieta Vásquez Pinedo  
DIRECTORA DE LA UGEL-LAMAS

AVPIDPS-III  
RdelAFID.S.A.  
RFRG/Abogado - I  
OSED.A.G.P.  
AAC/ESP.REDI  
ARCHIVO

30 DIC. 2013

Lamas, .....  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Prof. Zoila Sangayna Sinti  
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
SG - UGEL LAMAS - UE. 305 EBM  
C.M. 1001093293

Prof. Wilder Guzmán Villanueva

J. E. "Sangamayoc" - Sangamayoc - Barranquita



MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN MARTIN  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL LAMAS

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 01483 -2012 - UGEL - L

### ÁREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA E INSTITUCIONAL

Lamas, **31 DIC. 2012**

Visto, el informe N° 092-2012-AGPI-DRESM-UGEL-L, y el Memorandum N° 4148-2012-DRESM-UGEL-L/D, en el que autoriza Proyectar Resolución Directoral de reconocimiento y felicitación a los participantes de la II ETAPA DE LA XXII FENCYT -2012, en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas.

#### CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del Perú en su artículo 14° del capítulo II sobre los derechos sociales y económicos dice: la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país.

Que, la Ley General de Educación N° 28044 en el capítulo V, artículo 21° e inciso "c" dice: promover el desarrollo científico y tecnológico en las Instituciones Educativas de todo el país y la incorporación de nuevas tecnologías en el proceso educativo.

Que, según Resolución Ministerial N° 0622-2011-ED que aprueba la directiva para el desarrollo del año escolar 2012, en las Instituciones Educativas de la Educación Básica y Técnico productiva. En lo concerniente a las Normas Específicas de Gestión Pedagógica por modalidad y forma, establece como acción estratégica en el literal "g"- y se orienta que las Instituciones Educativas deben promover la participación de los estudiantes en los diferentes concursos nacionales, entre ellos la Feria Escolar de Ciencia y Tecnología (FENCYT).

Que, con la finalidad de estimular el trabajo sobresaliente realizado por los diferentes actores educativos en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas y que contribuyeron al éxito de la misma.

Existiendo la OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Área de Gestión Pedagógica e Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, RM N° 0622-2011-ED que aprueba la Directiva para el desarrollo del año escolar 2012, Ley del Consejo Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación tecnológica N° 28613, Ley de Bases de Descentralización N°27783 y la R.V.M. N° 0020-2012.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a**

los estudiantes, asesores, directores, coordinadores de red, jurado calificador y al personal de esta sede que participaron y contribuyeron en el desarrollo de la Etapa Provincial, Categorías "A", "B" y "C" de la XXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología, organizada por la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, conforme a los detalles que se indican a continuación:

**CATEGORÍA "A" – Nivel Inicial**

II.EE.	TÍTULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	ASESOR	DIRECTOR
251	Rompe Cerebro 4 x 4	-Kissinder Thiago Pérez García. -Kimberly Xiomara Ríos Flores.	Siria Hellen Espino Pardo	Siria Hellen Espino Pardo
250	Poder capilar	-Terry Allen Flores Luna. -Oriana Clariza Sandoval Pérez.	María Janeci Díaz Pezo	Bertha Lilly Riva Ríos
250	Conejo rodante	-Sofía Valentina Vásquez Morazani. -Bería Dayana Gonzales Sinarahua.	Rocío Luna Rojas	
257	Pintamos con pinturas especiales extraídas de productos de la zona	-Junior Robles Shupingahua Cumapa. -Yolanda Liecel Córdova Alegría. -Sheily Yomaira López Villanueva.	Hilda Tuesta Torres	Lilia García Ramírez
0294	Elaboramos plastilina ecológica	-Gregorio Suarez Zamora. -Victor Enrique Guerra Saboya. -Eliazar Casique Tangoa. -Mis Kenia Tapullima García.	Yolanda Reátegui Angulo	Reicer Portocarrero Pinedo

**CATEGORÍA "B" – Nivel Primaria**

II.EE.	TÍTULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	ASESOR	DIRECTOR
0256	Protección y Manejo Ambiental mediante la reutilización de Botellas de Plástico	-Ariano López Rojas. -Carmen de Pilar Ríos Díaz. -Andrea América Campos Salas. -Argelia Reátegui Ventocilla.	Delia Coral Mori	Rafael Torres Guerra
0294	Fabricamos Crayolas Ecológicas	-Alessandro Joel Saboya Chujutalli. -Erick Torres Tapullima. -Eralith Pisco Ceopa. -Jorge Antonio Chujutalli Saboya.	Ida Falcón Saboya	Reicer Portocarrero Pinedo
0294	Chancaca de la Baba de Caracol	-Sergio Huachez Neyra. -Sharon Rosse Gonzáles Ceopa. -Andy Gabriel Dávila Pisco. -Elizabeth Concha Portilla.	Percy Pinedo Díaz	



		-Keyli Marrufo Rojas. -Mélida Analí Ríos Delgado.		Villanueva
Sangamayoc	Toffee de Cacao,	-Elizabeth Ramirez Tarrillo. -Rider Ramirez Tarrillo.	Wilder Guzmán Villanueva	Jorge E. Martínez Flores
0788	Grifo Automático con Sensor	-Dilver Angulo Gonzáles. -Edgar Ronulfo Vega Toro. -Ruler Gonzáles Guerra. -Libny Guerra Gonzáles. -Henry Marcelo Salas Sinarahua.	Lisiak Mónica Rejas Hernández	Rolmith Lozano Várgas
0292	Betún Ecológico	-Gonzalo Nuñez Torres. -Luz Bocanegra Inuma. -Alicia Gabriela, Espinoza Rojas.	Olivana, Barbarán Delgado.	Torres Dávila, Jackson
0292	Tiza Ecológica	-María Carhuapoma Huachez. -Genderson Bocanegra Saboya.	Carlos Alberto, Vásquez Gonzáles	
0763	Queso Innovador Artesanal	-Christian Salazar paredes. -Rosa Élda Ríos Pinedo. -Brandy Flores Lozano. -Guissele Alexandra Flores Vásquez.	Keily Ramírez García	Magaly Zavaleta Escobedo
0763	Alternativas curativas naturales	-Marcian García Pinedo. -Dellinger Hidalgo Tuanama.	Floriano Vargas García	



#### JURADO CALIFICADOR

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	NIVEL/ÁREA
Lira del Castillo Saboya	A	Inicial
Dolibeth Acosta Acopio		
Héctor Llamacponcca Rabelo		
Juan de Dios Macedo Aguilar	B	Primaria
Rolando Marcelino Tuesta Sánchez		
Máximo Hidalgo Lozano		
José Jhonny Inga Mora	C	Secundaria Ciencias Básicas
Gregorio Orlando Sacha Soria		
Marcovic Alain Ríos Chumbe		
José Mario Reina Gonzáles	C	Secundaria Ciencias Ambientales
Cayo Mori Encinas		
Elmer Alonso Belda Neciosup		



0350	Confeccionamos portacolores con reciclaje	-Héctor Alonso Idrogo Alva. -Liseth Abigail Naira Maldonado.	Amparito Guevara Alegria	Julio Flores González
0350	Mazamorra Morada de Almidón de Yuca	-Marvin Navarro Estrella. -Giovana Sarely Castillo Bustamante.	-Sandra Isabel Rodríguez Rojas -Dodith Araujo Vela.	

CATEGORÍA "C" – Nivel Secundaria

II.EE.	TÍTULO DEL PROYECTO	ESTUDIANTES	ASESOR	DIRECTOR
Martín de la Riva y Herrera	Elaboración de Jarabe de Estevia para la preparación de Raspadillas, Tragos Exóticos y Dulces	-Daniela Naomi Oshiro Panduro. -Juan Carlos Dávila Ramírez. -Denisse Piorella Díaz Vela.	-Simith Sánchez Silva -Ader Lozano Reyna	Sócrates Vela Macedo
Martín de la Riva y Herrera	Estudio de un Decálogo Ambiental para una Vida Saludable	-Julio César Chujutalli Flores. -Luz Raquel Tello Reátegui. -Cristian Jesús Ramírez Saavedra.	Teresa Meléndez Panduro	
Martín de la Riva y Herrera	Manejo de residuos sólidos según su recolección y clasificación	-Angie Xiomar Ríos Reátegui. -Lily Hidalgo Ruiz.	Ader Lozano Reyna	Julio Flores Gonzales.
Martín de la Riva y Herrera	Elaboración de Turrón y Galletas a base de Sacha Inchi	-Gabriela Katerine Mori Marín. -Lucero de Jesús Ruiz Ríos.	Percy Romero Saavedra	
0350	Baño Ecológico	-Job de la Cruz Castillo. -Marbelith Laydes Dávila. -Maicy Eresbita Dávila Tantarico.	María Elena Vásquez Vásquez	Julio Flores Gonzales.
0350	Brazo hidráulico con Jeringas	-Jhoisi Dávila Tantarico. -Ana Isabel Estela Ramos. -Deyser Tomás Rojas Ampuero.	María Elena Álvarez Cotera	
0773	Industrialización de la Pulpa de Cacao	-Marcelo Pipa Alva. -Luis Martínez Salazar.	Alcidio Mostacero Alva	Daniel Augusto Flores Pisco
0753	Elaboración de un filtro artesanal para la obtención de agua purificada	-Peter Díaz Alegria. -Rosita Estela Vela Tuesta. -Katerin Shupingahua Panduro.	Lila Isabel García Ramírez	Neil Michael, Ríos López
0707	Ungüento y tónico de Ajo Sacha	-Julia Judith Alva Carrasco. -Milagritos Guevara López. -Carol Yannyna. Bocanegra Sánchez.	Sonia Erlinda Angulo Lozano	Alen Román Marina Arévalo
0740	Tinta de Plumón a base de flores	-Lalo Sangama Sangama. -Pablito Fernández Lozano.	Eycen Ruiz Ríos	Darwin Pinedo



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de Secretaria General de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas, a las personas citadas en el Artículo Primero, con copia de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN MARTÍN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMAS

*Prof. Ariett Vásquez Pinedo*  
DIRECTORA DE LA UGEL-LAMAS

LAMAS, 31 DIC 2012

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES.



AVP/DPSIII  
MARCHI/AGPI  
RDAFI/AGA  
RFRG/ABOG.I  
LAVS/EES



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - LAMAS

*Prof. Zoila Sangama Sinti*  
Fedatario(e)

COORDINADORES DE RED DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	RED
Alodia Nicolasa Lara Vásquez	Cuñumbuqui – Cuencia Lechera"
Marden Ruíz Ríos	Cuñumbuqui – "Valle Cafetalero"
Segundo Alcibiades Pezo Torres	zapatero
Raquel Reátegui Ramírez	Rumizapa
Galvin Pinchi Rengifo	Caynarachi
Juan Cortegana Rodríguez	Tabalosos
Wilfredo Alvarez Tello	Barranquita

DIRECTIVOS, ESPECIALISTAS Y COMISIÓN DE APOYO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE LAMAS

NOMBRES Y APELLIDOS	MIEMBROS
Ariett Vásquez Pinedo	Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas
Marcovic Alain Ríos Chumbe	Director de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lamas
Luis Alberto Veliz Solari	Coordinadores generales de la XXII FENCYT
Nelly Villanueva García	
Brudith Panduro Navarro	Comisión de apoyo
Riley del Aguila Flores	Comisión de apoyo
Betty Laura Torrico Zavaleta	Comisión de apoyo
Teófilo Gonzáles Sánchez	Comisión de apoyo
Jorge Meléndez Navarro	Comisión de apoyo
María de Jesús Philipps Tafur	Comisión de apoyo
Inocente Sangama Sangama	Comisión de apoyo
Zoila Sangama Sinti	Comisión de apoyo
Oscar Trigoso Guerra	Comisión de apoyo
Ausberto Marino Heredia Nuñez	Comisión de apoyo
Carmen Cristina Alvarez Baltazar	Comisión de apoyo
Reninger Putpaña Estrella	Comisión de apoyo
Juan Carlos Arbildo López	Comisión de apoyo
Johanna Lizeth Morazani Saavedra	Comisión de apoyo
Guillermina Saavedra Lozano	Comisión de apoyo
Jeymy García Saavedra	Comisión de apoyo
Elizabeth Ramírez Ramírez	Comisión de apoyo
Antonio Azalde Coral	Comisión de apoyo
Eyner Valera Ruíz	Comisión de apoyo
Luis Gonzáles Sánchez	Comisión de apoyo
Ana Benzaquen Ruíz	Comisión de apoyo
Abel Gonzáles Saavedra	Comisión de apoyo
Antonieta Villacorta de Salazar	Comisión de apoyo
Leita Ríos Morales	Comisión de apoyo
Lilian Meric Romero Reátegui	Comisión de apoyo
Edwin Panduro Romero	Comisión de apoyo
Karina Vásquez Carbajal	Comisión de apoyo

